

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 16 de diciembre de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 33 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA Nº 21
			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

N.º 11.376

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de $\frac{3}{4}$ de página hasta $\frac{1}{2}$ página) y
	\$ 70.000,—	(de más de $\frac{1}{2}$ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 60.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % £ \$ $\frac{1}{2}$ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA			Pág.
LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5866	10-12-81	Autorizar a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte a adquirir una camioneta 0 km.	4547
DECRETOS			
S.G.G. Nº 1591 del	1-12-81	— Poner int. a cargo de la S. de E. de Seguridad Social, al Dr. Rafael Luis Laperchia	4547
S.G.G. Nº 1592 del	1-12-81	— Poner int. a cargo del M. de Bienestar Social al Dr. Rafael Luis Laperchia	4547
S.G.G. Nº 1594 del	4-12-81	— Modificar Art. 1º del Dcto. 934/81, referente a designación de la Sr. Carmen Aragón de González y asignarsele una sobreasignación por subrogancia	4547
M.E. Nº 1597 del	4-12-81	— Autorizar a Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables a establecer Reglamentación, para aprovechamiento de los productos forestales depositados en las crecientes de los ríos	4548

M.G.	Nº 1607 del	4-12-81	— Derogar Dcto. 2082/78 y establecer porcentajes para las becas de los cadetes de las Escuelas de Policía de la Provincia	Pág. 4549
M.G.	Nº 1608 del	4-12-81	— Aprobar Resolución Nº 239/81 del Consejo General de Educación	4549
M.G.	Nº 1610 del	4-12-81	— Aprobar Resolución Nº 245/81 del Consejo General de Educación	4550
M.G.	Nº 1611 del	4-12-81	— Aceptar renuncia del Tte. 1ro. (R) D. Carlos Francisco Roque Posse	4551

RESOLUCIONES

M.E.	Nº 537 del	10-12-81	— Disponer nuevo llamado a Lic. Pública para adjudicación de los bienes del patrimonio del Frigorífico Arenales ..	4551
M.E.	Nº 538 del	10-12-81	— Invitar al Tribunal de Cuentas de la Pcia. a designar un representante para integrar la Comisión de Preadjudicación, Dcto. 1270/81	4551

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G.	Nº 1587 del	1-12-81	— Reconocer horas extraordinarias trabajadas por personal de la Administ. Pública Pcial. afectados a Ferinoa 81 ..	4551
S.G.G.	Nº 1593 del	4-12-81	— Aprobar Lic. Pública Nº 2 de Direc. de Administración de la Gobernación y adjudicase a la firma Igarreta S.A. la provisión de un vehículo	4552
S.G.G.	Nº 1595 del	4-12-81	— Incluir a partir del 1-4-81 en el Dcto. Nº 693/80 al Jefe de Aviación Civil, Sr. Carlos Antonio Lávaque ...	4552
S.G.G.	Nº 1596 del	4-12-81	— Dejar sin efecto adjudicación a la firma Industrias Gráficas del NOA S.A., dispuesta por Art. 3º, Dcto. 1001/81.	4552
M.E.	Nº 1598 del	4-12-81	— Disponer reestructuración presupuestaria en la Jurisd. 2, M. de Economía con encuadre al Art. 11º de la Ley 5744/81	4552
M.E.	Nº 1599 del	4-12-81	— Cancelar facturas por cobertura de riesgos por pólizas de seguros de automotores, a favor del Instituto Provincial de Seguros	4552
M.E.	Nº 1600 del	4-12-81	— Aprobar el Concurso de Precios del 20-10-81 de Direc. de Arquitectura por obra Nº 1946	4552
M.G.	Nº 1601 del	4-12-81	— Disponer cesantía del Sr. Pedro José Campos, de Policía de la Provincia	4553
M.G.	Nº 1602 del	4-12-81	— Disponer cesantía del Sr. Felipe Galván, de Policía de la Provincia	4553
M.G.	Nº 1603 del	4-12-81	— Disponer cesantía del Sr. Oscar Adolfo Rocco, de Policía de la Provincia	4553
M.G.	Nº 1604 del	4-12-81	— Disponer cesantía del Sr. Clemente Aparicio, de Policía de la Provincia	4553
M.G.	Nº 1605 del	4-12-81	— Disponer cesantía del Sr. Justo Pastor Arancibia de Policía de la Provincia	4553
M.G.	Nº 1606 del	4-12-81	— Disponer cesantía del Sr. José Normando Burgos, de la Policía de la Provincia	4553
M.G.	Nº 1609 del	4-12-81	— Establecer el término que gozarán del beneficio acordado por Dcto. 1462/81, los profesionales de Inspección General de Personas Jurídicas	4554

LICITACION PUBLICA

Nº 44462	— Municipalidad de Salta, Lic. 82/81	4554
----------	--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 44333	— Sucesión de Abel Michel Torino S.A.	4554
----------	--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 44475	— José Zapia, Expte. 1.753	4554
----------	----------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 44484	— Secundino Guitián, Expte. 50.247/78	4555
Nº 44468	— Outes Julio Domingo, Expte. A-21.231/81	4555

	Pág.
Nº 44459 — Aranda Víctor Adolfo, Expte. A-25.666/81	4555
Nº 44445 — Juan Martínez	4555
Nº 44443 — Comas Juan Julia	4555

REMATES JUDICIALES

Nº 44483 — Ricardo Gudiño, Expte. A-22.079/81	4555
Nº 44481 — Ricardo Gudiño, Expte. A-24.440/81	4555
Nº 44480 — Ricardo Gudiño, Expte. 19.580/81	4556
Nº 44479 — Ricardo Gudiño, Expte. 15.610/80	4556
Nº 44477 — Julio César Herrera, Juicio, Expte. 1001/80	4556
Nº 44476 — Mario José Ruiz de los Llanos, Expte. A-21.907/81	4556
Nº 44474 — Carlos Arturo Curá, Expte. 1294/81	4556
Nº 44473 — Carlos Arturo Curá, Expte. 890/80	4557
Nº 44470 — Raúl Mario E. Casale, Juicio: Expte. A-17.301/81	4557
Nº 44466 — Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. 95.107/81	4557
Nº 44464 — Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. A-24.703/81	4558
Nº 44452 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-09106/80	4558
Nº 44451 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-20.933/81	4558
Nº 44449 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1/A-17.994/81	4558
Nº 44429 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº A-14.623/81	4558

CITACIONES A JUICIO

Nº 44458 — Hugo Enrique Lobos, Expte. A-18.781/81	4559
Nº 44408 — Serrano de González, Lidia del Valle	4559

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 44456 — CAO S.A., Expte. A-13.919/80	4559
---	------

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 44482 — José Roberto Salazar y otro, Expte. A-15.703/81	4559
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 44463 — Saravia Arturo y otro, Expte. A-13.919/80	4559
Nº 44447 — Ibañez Aurelia Villafuerte Vda. de C/Fernández María Barrantes de	4560
Nº 44444 — Castaño Rosario Leoncia Solá Sánchez de	4560
Nº 44425 — Tolaba de Armella, Santos Tomasa	4560

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

Nº 44486 — El Recreo S.A.	4560
Nº 44485 — Exposición del Hogar S.A. - Establecimiento de Sucursal	4560

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 44448 — Agromat Salta	4560
--------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 44469 — Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., para el 30-12-81	4561
--	------

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 44478 — Del día 15-12-1981	4561
-------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 10 de diciembre de 1981

LEY Nº 5866

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO lo actuado en expediente Nº 53-21241/81 del Registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 1º, inciso a) de la Ley Nº 5777, autorizase a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte a adquirir una camioneta 0 km., en una operación donde se incluirá la entrega de un vehículo usado como parte de pago, mientras que la diferencia resultante será solventada con recursos propios de la Comuna.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Alvarado

DECRETOS

Salta, 1 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1591

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a partir del día 3 de diciembre del año en curso, a la ciudad de Mar del Plata, el señor Secretario de Estado de Seguridad Social C.P.N. José Edgardo Plaza.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Rafael Luis Laperchia, a partir del día 3 de diciembre del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 1 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1592

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la ciudad de Mar del Plata, el señor Ministro de Bienestar Social, Ing. Pablo Antonio Müller, a partir del día 2 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Rafael Luis Laperchia, a partir del día 2 de diciembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 4 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1594

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 08-149/81.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona sobreasignación por subrogancia, para la empleada de Escribanía de Gobierno, señora Carmen Aragón de González; y

CONSIDERANDO:

Que la misma revista en Agrupamiento CI-II, Categoría 13 y cubre interinamente las funciones de Secretaria Administrativa del citado organismo, desde el 24 de agosto del corriente año, por encontrarse la titular del cargo, señora Blanca Alicia Cornejo de Sylvester, Agrupamiento BI, Categoría 22, con licencia por enfermedad de largo tratamiento desde dicha fecha;

Que por Decreto Nº 934/81, se designó interinamente a la misma en el cargo aludido desde el 25-2-81 y hasta el 23-8-81, otorgándosele sobreasignación por subrogancia por el período antes señalado;

Que Sectorial de Personal de la Gobernación, informa que por un error involuntario se liquidaron diecinueve días de más, puesto que se omitió descontar el período en que usufructuó la licencia anual reglamentaria o sea entre el 16 de febrero y el 15 de marzo del corriente año;

Que corresponde modificar los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 934/81;

Que es viable otorgarle la sobreasignación por subrogancia que se gestiona en el expediente de la referencia, con encuadre en las Leyes Nºs. 5424 y 5786, debiéndose deducir del monto total de la misma, la suma correspondiente a los diecinueve (19) días abonados indebidamente;

Que según lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, a fs. 2 del expediente Nº 08-149/81, en el presente caso debe liquidarse el beneficio consistente en la diferencia entre su categoría de revista y la 19 que responde a la evaluación del cargo de Secretaria Administrativa, según Decreto Nº 1085/81, desde el día en que se desempeña en esas funciones, puesto que se trata del segundo interinato en el presente ejercicio;

Que Sectorial de Personal, ha realizado los cálculos correspondientes y el Departamento Contable la imputación del gasto;

Por ello, con encuadre en las Leyes Nºs. 5424 y 5786;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 1º del Decreto 934/81, dejando establecido que la designación interina de la señora Carmen Aragón de González, lo es a partir del 16-3-81, y 2º, disponiendo que la sobreasignación por subrogancia que se otorgó es desde la fecha precitada, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese sobreasignación por subrogancia a favor de la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 6, Escribanía de Gobierno, señora Carmen Aragón de González, Agrupamiento BI, Categoría 13, quien desempeña interinamente las funciones de Secretaria Administrativa del citado organismo, por un monto total de Seis millones setecientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis pesos (\$ 6.797.866), consistente en la diferencia que existe entre su categoría de revista y la 19, por el período comprendido entre el 24-8-81 y el 30-11-81.

Art. 3º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confeccionense las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, para su procesamiento y liquidación, a fin de abonar el importe correspondiente a su beneficiaria, señora Carmen Aragón de González, previa deducción de los aportes de ley y de la suma de \$ 2.112.737, monto correspondiente a los diecinueve (19) días liquidados indebidamente en virtud del Decreto Nº 934/81, debiéndose imputar la suma de \$ 6.797.866 a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 06, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Subparciales 006, 007 y 011, Item 05, Ejercicio 1981.

Art. 4º — Déjase establecido que la señora Carmen Aragón de González, continuará percibiendo la sobreasignación por subrogancia que se reconoce por el artículo 2º, del presente decreto, mientras dure la licencia por largo tratamiento de la titular del cargo, señora Blanca Alicia Cornejo de Sylvester.

Art. 5º — Tomen razón Dirección General de Administración de Personal, Escribanía de Gobierno, Departamento Contable y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

Salta, 4 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1597

Ministeria de Economía

Expte. Nº C/14-10194/81.

VISTO el expediente de la referencia en el cual la Dirección General de Recursos Naturales

Renovables, solicita se establezca un régimen apropiado para el aprovechamiento de los productos forestales depositados por las crecientes en los lechos de los ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 13273, a la que la Provincia de Salta está adherida por Ley Nº 5242/78, establece en su artículo 1º que el ejercicio de los derechos sobre bosques y tierras forestales, de propiedad pública y privada, sus frutos y productos quedan sometidos a las restricciones y limitaciones que establece ese instrumento legal;

Que las maderas y otros productos forestales, depositados anualmente en los lechos de los ríos, constituyen elementos aprovechables y que es necesario establecer las normas para facilitar ese aprovechamiento;

Que a tales fines es conveniente autorizar a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a establecer las normas básicas de ese atípico emprendimiento forestal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a establecer la reglamentación para el aprovechamiento de los productos forestales depositados por las crecientes en los lechos de ríos y arroyos, en el marco legal que fijan la Ley Nacional Nº 13273/48, la Ley Provincial Nº 5242/78 y sus reglamentaciones.

Art. 2º — La Dirección General de Recursos Naturales Renovables podrá otorgar permisos temporarios a particulares para extraer los productos forestales citados, los que deberán abonar un aforo no inferior al 10% del valor de los productos extraídos, sin perjuicio del pago de los impuestos forestales y tasas correspondientes.

Art. 3º — Los permisionarios respetarán la reglamentación que se establezca y las faltas o contravenciones que se produzcan serán objeto de las sanciones y multas previstas por la Ley Nº 5242/78, 5729/79 y sus reglamentaciones.

Art. 4º — El permisionario para aprovechamiento de los productos forestales depositados en playas y lechos de ríos deberá, en todos los casos, respetar las normas establecidas por el Código de Aguas de la Provincia (Ley Nº 775/46), en especial los artículos Nºs. 239, 241, 243, 245 y 247. Igualmente, deberá tenerse en cuenta lo establecido por la Resolución Nº 12940/78 de la Administración General de Aguas de Salta y el Decreto Nº 553/78.

Art. 5º — La Administración General de Aguas de Salta, mantiene en todos sus términos y con las facultades que le concede la ley, el ejercicio del Poder de Policía sobre las zonas afectadas o que puedan afectarse en el futuro a la concesión de permisos de extracción y aprovechamiento de productos forestales en playas y cauces de los ríos, conforme lo dispone el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gober-

nación, de Estado de Asuntos Agrarios y de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarada - Fissore - García

Salta, 4 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1607

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 50-68.726, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita se fijen nuevos importes para las becas de los cadetes que cursan la carrera de oficial penitenciario en el Centro Instrucción Escuelas, dependiente de la Policía Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada permitirá que los cursantes de dicha carrera perciban el beneficio en un monto igual al establecido para los cadetes del organismo policial, dado que los porcentajes fijados para aquéllos mediante decreto Nº 2082/78 no sólo han quedado desactualizados, sino que además no contemplan el caso de los cadetes que cursan el 3er. año de estudios;

Que el organismo penal cuenta con los fondos necesarios para afrontar la erogación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 2082, de fecha 21 de diciembre de 1978, con retroactividad al 1 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Establécense con vigencia a las fechas que se indican, los siguientes porcentajes para las becas a percibir por los cadetes que cursan la carrera de oficial penitenciario en el Centro Instrucción Escuelas, dependiente de Policía de la Provincia, tomando como base el sueldo básico del Agente del Servicio Penitenciario Provincial:

- I Año - Cincuenta por ciento (50%), desde el 1-3-81.
- II Año - Setenta y cinco por ciento (75%), desde el 1-2-81.
- III Año - Cien por ciento (100%), desde el 1-2-81.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 3, P. Principal 1, Carácter 1, Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Rodríguez

Salta, 4 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1608

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 61-36.679.

VISTO que el Consejo General de Educación, solicita se apruebe la resolución Nº 239/81, dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de 5.000 m2. de terreno, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, departamento Molinos, ofrecida por el señor Santiago Gonza, con destino a la Escuela Nº 666 "Cnl. José María Uriburu"; y

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por Dirección General de Inmuebles, se acredita la titularidad de dominio del donante;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el art. 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 239/81, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 19 de octubre de 1981. Resolución Nº 239 (SA) HC. Consejo General de Educación, Expediente Nº 61-36.679/81. Visto la donación que hace el señor Santiago Gonza a favor del Consejo General de Educación de 5.000 metros cuadrados de terreno, parte integrante del Catastro Nº 556 denominado Finca "La Ciénega", ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, departamento Molinos, de su propiedad, según título registrado a folio 317, asiento 1 del libro 2, de Molinos, con destino a la Escuela Nº 666 "Cnl. José María Uriburu", Brealito, Departamento Molinos; y Considerando: Que a fs. 5-5 vta. obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. , el Departamento de Patrimonio, solicita el dictado de resolución aceptando la donación efectuada, El Honorable Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hace el señor Santiago Gonza, a favor del Consejo General de Educación, de 5.000 metros cuadrados de terreno, parte integrante del Catastro Nº 556, denominado Finca "La Ciénega", ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento Molinos, de su propiedad, según título registrado a folio 317, asiento 1 del libro 2 de Molinos, con destino a la Escuela Nº 666 "Cnl. José María Uriburu", Brealito, Departamento Molinos. Art. 2º — Agradecer al señor Santiago Gonza, la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo, el día

nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Fdo. Prof. Alberto A. Gómez, Presidente, Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El Consejo General de Educación gestionará la confección del plano correspondiente, que determine la ubicación y superficie exacta del terreno donado.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 5398.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Moreno

Salta, 4 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1610

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expediente Nº 61-27.383/78.

VISTO que el Consejo General de Educación, solicita se apruebe la resolución Nº 245/81, dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de 10.000 metros cuadrados de terreno, ubicado en el Departamento de Chicoana, ofrecida por los señores Emeterio Wadi o Wadi Chihan, Rosa Gudelia o Rosa Chihan de Figueroa, Mercedes Chihan de Aramayo y Lina Adela o Elsa Chihan de Carral de Aramayo y Amalio Vilca, con destino a la Escuela Nº 661, Aguas Negras (Dpto. Chicoana); y

CONSIDERANDO:

Que lo informado por Dirección General de Inmuebles, se acredita la titularidad de dominio de los donantes;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el art. 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 245/81, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Salta, 20 de octubre de 1981. Resolución Nº 245 (SA) HC. Consejo General de Educación, Expediente Nº 61-27.383/78. Visto la donación que hacen los señores Emeterio Wadi o Wadi Chihan, Rosa Gudelia o Rosa Chihan de Figueroa, Mercedes Chihan de Aramayo y Lina Adela o Elsa Chihan de Carral de Aramayo y Amalio Vilca, de 10.000 metros cuadrados de terreno, parte in-

tegrante del Catastro Nº 136 denominado “Mal Paso” o “Agua Negra”, ubicado en el Departamento de Chicoana, de su propiedad, según título registrado a folio 158 y 169 asiento 190 y 307 del libro “C” de título de Cachi y folio 38, asiento 40 del libro 20 de T.G., con destino a la Escuela Nº 661 Aguas Negras (Dpto. Chicoana); y Considerando: Que a fs. 24 corre el dictamen Nº 300 de fecha 26 de junio del corriente año, que dice: “De acuerdo a los ofrecimientos de donación de fs. 1/3 del expediente Nº 61-27.383/78, la totalidad de los condóminos que da cuenta el informe de la Dirección General de Inmuebles y plano de desmembramiento (fs. 7 y 19 del expediente 61-28.669/79), han concurrido al acto de transmisión gratuita, razón por la cual puede aceptarse la donación mediante resolución y elevarse posteriormente el expediente al Poder Ejecutivo para que dicte el decreto”; Que a fs. 26, obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 28, el Departamento de Patrimonio, solicita el dictado de resolución aprobando la donación efectuada; Por ello, El Honorable Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hacen los señores Emeterio Wadi o Wadi Chihan, Rosa Gudelia o Rosa Chihan de Figueroa, Mercedes Chihan de Aramayo y Lina Adela o Elsa Chihan de Carral de Aramayo y Amalio Vilca, de 10.000 m. cuadrados de terreno, parte integrante del Catastro Nº 136 denominado “Mal Paso” o “Agua Negra”, ubicado en el Departamento de Chicoana, de su propiedad, según título registrado a folio 158 y 169 asiento 190 y 307 del libro “C” de título de Cachi y folio 38, asiento 40 del libro 20 de T.G., con destino a la Escuela Nº 661 Aguas Negras (Dpto. Chicoana). Art. 2º — Agradecer a los señores Emeterio Wadi o Wadi Chihan, Rosa Gudelia o Rosa Chihan de Figueroa, Mercedes Chihan de Aramayo y Lina Adela o Elsa Chihan de Carral de Aramayo y Amalio Vilca, la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del art. 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Fdo. Prof. Alberto A. Gómez, Presidente, Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Moreno

Salta, 4 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1611

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**Secretaría de Estado de Gobierno**

Expediente Nº 44-371.165.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1 de diciembre del corriente año, la renuncia presentada por el Tte. Iro. (R) D. Carlos Francisco Roque Posse, C. 1935, M.L. Nº 6.494.609, al cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Rodríguez**RESOLUCIONES**

Salta, 10 de diciembre de 1981

RESOLUCION Nº 537

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 1270/81 que dispone un nuevo llamado a Licitación Pública, para la adjudicación en venta de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del Frigorífico Arenales, de propiedad del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la fecha de apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 10 de diciembre del año en curso;

Que es necesario que la Comisión de Preadjudicación, prevista en el artículo 12 de las Cláusulas Generales del Pliego de Condiciones, aprobado por decreto Nº 1270/81, se aboque inmediatamente después del acto licitatorio, al estudio de las propuestas recibidas, en mérito al corto plazo establecido para el mantenimiento de las ofertas;

Por ello,

El Ministro de Economía

R E S U E L V E:

Artículo 1º — Disponer el funcionamiento de la Comisión de Preadjudicación, prevista en el artículo 12 de las Cláusulas Generales del Pliego de Condiciones del llamado a Licitación Pública para la adjudicación en venta de los bienes que integran el patrimonio del Frigorífico Arenales.

Art. 2º — Notificar especialmente a los señores Secretarios de Estado de Asuntos Agrarios, de Obras Públicas, de Hacienda y Economía, y de Industria y Minería, a Fiscalía de Gobierno, para la designación de su representante y al señor Contador General de la Provincia.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SANSBERRO

Salta, 10 de diciembre de 1981

RESOLUCION Nº 538

Ministerio de Economía

VISTO que mediante nuestra resolución número 537/81 se ha dispuesto el funcionamiento de la Comisión de Preadjudicación, prevista en las Cláusulas Particulares del Pliego de Condiciones que sirvió de base para la licitación pública, convocada para la adjudicación en venta del Frigorífico Arenales, de propiedad del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión deberá analizar y estudiar exhaustivamente, a la luz de los intereses fiscales, las propuestas ingresadas en el acto licitatorio;

Que para dichos fines, es necesario y conveniente que un representante del Tribunal de Cuentas se incorpore a la referida Comisión;

Por ello,

El Ministro de Economía

R E S U E L V E:

Artículo 1º — Invitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a designar un representante para integrar la Comisión de Preadjudicación, dispuesta en el artículo 12 de las Cláusulas Generales del Pliego de Condiciones aprobado por decreto número 1270/81, para la adjudicación en venta de los bienes que integran el patrimonio del Frigorífico Arenales.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SANSBERRO**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1587 - 1-12-81 - Exptes. Nºs. 01-30915/81 05-11394/81, 01-30922/81, 16-19877/81, 01-31002/81, 01-1003/81, 01-31082/81, 17-15239/81.

Artículo 1º — Reconócese con encuadre en el Artículo 11 del Decreto 1091/77, y con excepción al Artículo 5º del citado instrumento legal, las horas extraordinarias trabajadas por el personal de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial, afectados a FERINOA'81, conforme con el detalle y monto, consignados a fs. 125/127 del expediente Nº 01-30915/81.

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confecciónense las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Único de Procesamiento de Información de Salta, para su procesamiento y liquidación, a fin de que se hagan efectivas las horas extraordinarias reconocidas por el artículo precedente, previa deducción de los aportes de ley, debiéndose imputar los importes correspondientes a: Jurisdicción 1, Unidades de Organización 01, y 10, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, y 90, Sección 4

Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Sub Parciales 006, 007, y 011, Item 13, Ejercicio 1981.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1593 - 4-12-81 - Expte. Nº 01-30.671/81.

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 2, convocada por la Dirección General de Administración de la Gobernación, a través de la División Compras, cuya apertura se realizará el día 23 de noviembre del corriente año, de conformidad a la autorización conferida por Decreto Nº 1389/81.

Art. 2º — Adjudicase a la firma Igarreta S.A. la provisión de un (1) vehículo - Camioneta Ford F 100 - Renglón 1 de la Licitación Pública Nº 2 aprobada precedentemente, de acuerdo al Acta de Preadjudicación corriente a fs. 108, del expediente de la referencia, por un monto total de Ciento Noventa y cuatro millones setecientos veinte mil pesos (\$ 194.720.000).

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1595 - 4-12-81 - Expte. Nº 31-09138/81.

Artículo 1º — Inclúyese a partir del 1 de abril del corriente año, en los términos del Decreto Nº 693/80, al Jefe de Mantenimiento de la Dirección Provincial de Aviación Civil, Sr. Carlos Antonio Lávaque.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1596 - 4-12-81 - Expte. Nº 01-30044/81.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación a la firma Industrias Gráficas del NOA S.A., dispuesta por el artículo 3º del Decreto Nº 1001/81, conforme con el siguiente detalle:

Renglón 2): 34.000 hojas formularios continuos liso original, papel 70 grs., medidas 12" x 28 cm., color blanco por	\$ 2.975.000
Renglón 3): 160.000 hojas formularios continuos recibos original, impresos al frente en tinta negra, medidas 4" x 37 cm. por	\$ 7.770.000
Total	\$ 10.745.000

Art. 2º — Comuníquese al Registro de Proveedores del Estado de Contaduría General de la Provincia.

M. de Economía - Decreto Nº 1598 - 4-12-81 - Expte. Nº 06-0377/81.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5744/81, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía:

Rebajar de:

Unidad de Organización 1, Principal Bienes de Consumo \$ 13.000.000

Reforzar:

Unidad de Organización 14, Principal Bienes de Consumo \$ 10.000.000
Principal Servicios \$ 3.000.000

\$ 13.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1599 - 4-12-81 - Expte. Nº C/74-42173/81.

Artículo 1º — Reconócese el pago del importe total de Sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil pesos (\$ 64.429.000) a favor del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de cancelación de facturas por cobertura de riesgos que cubren las Pólizas correspondientes a los seguros de automotores contratados oportunamente por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, según detalle que se indica a continuación:

Póliza Nº	Vehículo	Premio
44.872 - 1979	Jeep Pick-Up Ika, mod. Pat. A/D	\$ 4.055.000
44.873	Camioneta Pick-Up Chev-mod. 1972 - Pat. A-006.245	\$ 7.320.000
44.874	Camioneta Pick-Up Chev-mod. 1972 - Pat. A-032.725	\$ 7.320.000
44.875	Camioneta Pick-Up-Ford-mod. 1972 - Pat. A-027.761	\$ 7.320.000
44.876	Camioneta Pick-Up Ford-mod. 1972 - Pat. A-048.118	\$ 7.320.000
44.877	Camioneta Pick-Up Ford-mod. 1972 - Pat. A-27.762	\$ 7.320.000
44.878	Camioneta Pick-Up Ford-mod. 1977 - Pat. A-049.042	\$ 7.940.000
44.879	Camioneta Pick-Up Chev-mod. 1977 - Pat. A-049.042	\$ 7.940.000
44.880	Camioneta Pick-Up Ford-mod. 1976 - Pat. A-045.855	\$ 7.894.000
Importe Total		\$ 64.429.000

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1600 - 4-12-81 - Expte. Cód. 28 - Nº 34944/81.

Artículo 1º — Apruébase el Concurso de Precios realizado el 20 de octubre de 1981, por la Dirección General de Arquitectura para la adjudicación de la obra Nº 1946 "Refacción Escuela Nº 71 República Argentina - Barrio Casino - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Ochenta y tres millones cuatrocientos treinta mil doscientos veintiséis pesos (\$ 83.430.226) en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 943-D/81.

Art. 2º — Desestímase la oferta formulada por la Empresa Juan Carlos Oroasco por la suma de \$ 126.622.479 (variante) en razón a los fundamentos expuestos en el segundo Considerando del presente decreto.

Art. 3º — Adjudicase a la Empresa Elio Luis De Cecco, la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior, en la cantidad de Ciento treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos (\$ 133.488.362), en un plazo de sesenta (60) días calendario, conforme a la propuesta presentada en el Concurso de Precios que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 4º — Facúltase al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme dispone el ar-

título 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 5º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará, hasta la cantidad de \$ 50.000.000 monto que se estima invertir en el presente ejercicio, a Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, Parcial 70, Proyecto 278, U. Geog. 24, Fondos Tesoro Provincial Ejercicio 1981, Refacción y Mantenimiento Edificios Consejo General de Educación.

Art. 6º — La Dirección General de Arquitectura, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios en ejercicios futuros para la conclusión de la obra, conforme determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1601 - 4-12-81 Expte. Nº 44-357.580.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1 de setiembre de 1981, la Destitución por Cesantía del Agente (L.8106/P.3044), Cuerpo de Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Pedro José Campos, C. 1957, D.N.I. Nº 13.414.156, con revista en la Brigada de Investigaciones (U.R.C.), por infracción a los artículos 292 inc. b) y 293 inc. 1) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491; autorizándose asimismo a Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 3 de junio y el 31 de agosto, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1602 - 4-12-81 - Expte. Nº 44-356.560.

Artículo 1º — Dispónese la Destitución por Cesantía, a partir de la fecha de notificación, del Oficial Ayudante (L.4633/P.640), Cuerpo de Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Felipe Galván, C. 1953, D.N.I. Nº 10.824.032, con revista en el Destacamento El Naranjo, U.R.S. y por infracción al artículo 290 inc. c) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; autorizándose a Tesorería del citado organismo, a no abonar los haberes retenidos al causante por los días 4 al 9 de junio, inclusive, del año en curso, al no haber prestado servicios por causas no imputables a la institución policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1603 - 4-12-81 - Expte. Nº 44-355.359.

Artículo 1º — Dispónese a partir del 1 de noviembre del año en curso, la Destitución por Cesantía del Sargento 1º (L.3827/P.870), Cuerpo de Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Adolfo Rocco, C. 1944, M.I. Nº 8.167.826, con revista en la Comisaría Nº 11 de General Güemes y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491.

Art. 2º — Autorízase a Tesorería del organismo policial, a no abonar al citado exp-personal los haberes que le fueron retenidos por el período comprendido entre el 11 de julio y el 31 de octubre del corriente año, en razón de no haber mediado prestación de servicios por causas no imputables a la institución policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1604 - 4-12-81 - Expte. Nº 44-356.894.

Artículo 1º — Dispónese la Destitución por Cesantía a partir de la fecha de su notificación, del Cabo (L.4405/P.1615), Cuerpo de Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Clemente Aparicio, C. 1946, M. I. Nº 8.175.448, con revista en la Sub-Comisaría de Santa Victoria Oeste (U.R.C.), por infracción al artículo 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 7/78 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1605 - 4-12-81 - Expte. Nº 44-354.822.

Artículo 1º — Dispónese a partir del 1 de diciembre de 1981, la Destitución por Cesantía del Cabo (L.4435/P.1624), Cuerpo de Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Justo Pastor Arancibia, C. 1949, M.I. Número 7.674.772, con revista en el Destacamento Nazareno (U.R.C.), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491; autorizándose asimismo a Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 8 de abril y el 30 de noviembre, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1606 - 4-12-81 - Expte. Nº 44-340.530.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1 de agosto del corriente año, la Destitución por Ce-

santía del Agente (L.6886-P.2921), Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. José Normando Burgos, C. 1948, M. I. Nº 6.147.033, con revista en la Comisaría Nº 35 de Orán, dependiente de la Unidad Regional Norte y por infracción a los artículos 290 inc. b) y 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491. Autorizándose a la División Tesorería de esa repartición, a no abonar los haberes retenidos al causante en el período comprendido entre el 19 de noviembre de 1980 y el 31 de julio, inclusive, del corriente año, en razón de no haber mediado prestación de servicios por causas no imputables a la institución policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1609 - 4-12-81 - Expte. Nº 54-1800.

Artículo 1º — Déjase establecido que la liquidación del beneficio acordado por decreto Nº 1462 del 10-XI-81, para los profesionales de la Inspección General de Personas Jurídicas que seguidamente se detallan, deberá efectuarse por el término de un (1) mes, a los efectos de su adecuación al régimen establecido por Decreto Nº 1279/79, con el porcentaje que en cada caso se especifica y con los haberes correspondientes al mes de octubre ppdo.:

- Dr. Jorge Tomás De La Zerda, cuarenta (40%) por ciento.
- Dr. Juan Angel María, treinta (30%) por ciento.
- Cr. Pedro César Nanni, treinta (30%) por ciento.
- Dr. Luis César Amador, treinta y cinco (35%) por ciento.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 44462 F. Nº 0522

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 82/81

Llámase a Licitación Pública Nº 82/81, para el día 30 de diciembre de 1981 a horas 10, para la remodelación de locales comerciales ubicados en calle Buenos Aires esquina San Martín. Consultas técnicas: Dirección de Estudios y Proyectos, San Luis Nº 101. Apertura de propuestas: Departamento de Compras y Suministros, Teléfono 222500, Florida Nº 62. Venta de pliegos: Recepción Municipal. Domicilio: San Martín esquina Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 200.000 (pesos Doscientos mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 40.000 e) 15 y 16-12-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 44333 F. Nº 7694

Ref.: Expte. Nº 34 - 114040/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Sucesión de Abel Michel Torino Sociedad Anónima, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar por usos y costumbres con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 200 Has. de la Finca "El Puerto", ubicada en Tolombón, Departamento de Cafayate, Catastro Nº 2772, con una dotación de 105 ls./seg. a derivar del Arroyo Lampacito, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 26 de noviembre de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Departamento Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 200.000 e) 3 al 17-12-81

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 44475 F. Nº 7905

Por JOSE ZAPIA

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 29 de diciembre de 1981 a horas 18, en la oficina de Apremios de la Dirección General de Rentas, España 625, remataré con la Base de \$ 36.856.402, un terreno, ubicado en Tres Cerros, sobre calle Las Acacias, con salida en calle Las Moreras, Catastro Nº 23.336, Secc. k, Manz. 44, Parc. 14. Exte.: fte. 10 m., cfte. 11,50 m., L. E. 30 m., L.O. 36,25 m. Ordena el señor Director de la D.G.R. en Juicio que corre por Expediente 1.753, s/Imp. Act. Económicas. Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá: 20%. Comisión del Martillero: 5% a cargo del comprador. Informes Martillero José Zapia, Teléf. 219906.

Imp. \$ 304.000 e) 16 al 28-12-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 44484 F. Nº 7924

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho a la Sucesión de Secundino Guitián, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley, en Expte. 50.247/78. Publicación por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 12 de noviembre de 1981. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 16 al 18-12-81

O. P. Nº 44468 F. Nº 7888

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, en autos caratulados "OUTES, JULIO DOMINGO - s/Sucesorio", Expte. Nº A-21.231/81, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 16 de noviembre de 1981. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 60.000 e) 15 al 17-12-81

O. P. Nº 44459 F. Nº 7877

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. en el juicio: ARANDA, VICTOR ADOLFO - Sucesorio, Expte. A-25666/81, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos. Publicación 3 (tres) días. Dra. Silvia P. de Martínez, Secretaria. Salta, 30 de noviembre de 1981.

Imp. \$ 60.000 e) 15 al 17-12-81

O. P. Nº 44445 F. Nº 7855

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, a cargo del Dr. Alberto D. García Cainzo, Secretaria de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, y en expediente Nº A-24.646/81, declara abierta la sucesión de don JUAN MARTINEZ, fallecido en esta Capital el 27 de Julio de 1981, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados a los bienes que ha dejado el causante, bajo apercibimiento de ley. Por tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. — Salta, 1 de Diciembre de 1981. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 14 al 16-12-81

O. P. Nº 44443 F. Nº 7857

"El Dr. Martín Cornejo, Juez de 1ª Instancia 12ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta - Secretaría de la Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, en los autos "Comas, Juan Julia; Sucesorio - Expte. Nº I-A-10619/80, cita y emplaza

a herederos y acreedores de Comas Juan Julia para que en el plazo de 30 días a partir de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días". Salta, diciembre 7 de 1981. — Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 14 al 16-12-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 44483 F. Nº 7920

Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Un equipo de soldadura autógena acetilénica

—Sin Base—

El día 17 de diciembre de 1981 a horas 19 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8va. Nom. en juicio que se le sigue a Bustillo, Mario, s/Ej., Expte. Nº A-22.079/81, remataré Sin Base un equipo para soldadura autógena acetilénica, compuesta por cilindro para carburo, regulares y manguera con pico para soldar. La misma se encuentra secuestrada en mi poder y puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total de su compra, haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por un día en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño.

Imp. \$ 20.000 e) 16-12-81

O. P. Nº 44481 F. Nº 7918

Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Dos cuerpos de estanterías metálicas y un mostrador metálico - Sin Base

El día 17 de diciembre de 1981, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 6ta. Nom. en lo C. y C. en juicio contra Hilario Campos, Expte. Nº A-24440/81, remataré, Sin Base, dos cuerpos de estanterías metálicas de 5 estantes c/u., color rojo combinado y un mostrador metálico con tapa de fórmica de dos cuerpos, todos de vidrio con tres compartimientos. Los mismos se encuentran en buen estado, secuestrado en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño.

Imp. \$ 40.000 e) 16 y 17-12-81

O. P. Nº 44480

F. Nº 7919

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una estantería metálica de siete cuerpos, una balanza marca "Iris", un mostrador vitrina

—Sin Base—

El día 17 de diciembre de 1981, a horas 18,45 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 8º Nom. en lo C. y C. en juicio contra Teodoro Casimiro, Expte. Nº 19580/81, remataré Sin Base, una estantería metálica de siete cuerpos de 1 x 2 m., en poder del depositario judicial señor Teodoro Casimiro en calle Juan Carlos Dávalos Nº 484 Bº Ceferino, una balanza marca Iris, de mesa Nº 33301, cap. 15 kgs. y un mostrador vitrina metálico con tapa de fórmica secuestradas en mi poder en Manuela G. de Tood 745. Los bienes pueden ser revisados por los señores interesados en los domicilios mencionados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por un día en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño.

Imp. \$ 20.000

e) 16-12-81

O. P. Nº 44479

F. Nº 7923

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

El total de los derechos y acciones de una finca ubicada sobre ruta Nº 34, Dpto. de Rosario de la Frontera - Base \$ 3.639.000

El día 18 de diciembre de 1981, a horas 12 en el escritorio de calle 9 de Julio de la ciudad de Metán, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., distrito Sur, Dr. Carlos Botteri, Secretaría de la Dra. Amalia Villa de Moisés en juicio contra Gómez, Vicente Fabián s/Ej. de Sent., Expte. Nº 15610/80, remataré con Base de \$ 3.639.000, importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el total de los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble rural ubicado en el Dpto. de Rº de la Frontera, Finca Potrero sobre ruta Nº 34, Partido de San Lorenzo, Matrícula Nº 922. Sup. total: s/Cat. 35 ha. Límites: N. camino vecinal; S. prop. de Alfredo Guzmán; E. prop. de Suc. de P. Argañaraz y O. prop. de Luis López y N. Díaz. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del total de la compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Nota: La finca se encuentra libre de ocupante. Mejoras: 7 ha. desmontadas y 28 con montes bajos. Apta para todo cultivo, cruzada por un canal de AGAS al costado de la misma. R. Gudiño.

Imp. \$ 148.200

e) 16 al 18-12-81

O. P. Nº 44477

F. Nº 7916

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Tinglado, casillas de madera - Sin Base
En Tartagal

El 18 de diciembre de 1981, a las 10,30 horas, sobre Ruta Nacional Nº 34, al lado del Automóvil Club Argentino, de la ciudad de Tartagal (Provincia de Salta), remataré Sin Base, dinero de contado, los siguientes bienes: una casilla de madera de dos habitaciones, techo de zinc, con tirantes y pilares, con puertas y ventanas, de 7 x 8 mts. aprox., un tinglado con tirantes y pilares, en madera, techo de chapas de zinc, de 14 x 50 mts. aprox., con instalación de corriente eléctrica trifásica para el funcionamiento de diez máquinas para aserradero; una casilla en madera ídem a la anterior de 3 x 3 mts. aprox. y una casilla de madera, techo de zinc, de 10 x 5 mts. aprox., una pieza en madera, techo de zinc, con puertas y ventanas. Se deja constancia que el tinglado y las casillas se encuentran emplazados sobre terrenos fiscales cuya tenencia ejerce la fallida. Revisar los mencionados bienes en Ruta Nacional 34, al lado del Automóvil Club Argentino - Tartagal (Pcia. de Salta). Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Feudis de Lúcia, Circunscripción Tartagal, Distrito Jud. del Norte en autos: "Nuevo Banco de Santiago del Estero vs. María Valeria -s/Quiebra", Expte. Nº 1001/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 75.750

e) 16 al 18-12-81

O. P. Nº 44476

F. Nº 7910

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Un automóvil Peugeot 504, mod. año 1974

—Sin Base—

El día 18 de diciembre de 1981, a las 18 horas, en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S.S. Juez de Ira. Instancia 10 Nominación en lo C. y C. y por Secretaría de la Dra. Virginia Franco en autos "Embargo Preventivo que se sigue por Expte. Nº A-21.907/81, procederé a la pública subasta de un automóvil marca Peugeot 504, modelo año 1974. Dominio A-033520. El vehículo se encuentra en mi poder y puede ser revisado en taller España Nº 126. El comprador abonará el precio total dinero de contado en el acto del remate. Comisión del 10% a cargo del adquirente. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. M. J. R. de los Llanos.

Imp. \$ 76.000

e) 16 y 17-12-81

O. P. Nº 44474

F. Nº 7903

Por CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 22 de diciembre de 1981, a horas 18,30 en el Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, sito en calle Cnel. Egües 647

de la ciudad de Orán, remataré Sin Base y al contado, un automóvil marca Peugeot, modelo 504/73, motor marca Peugeot 178727, bastidor marca Peugeot Nº 5050647, chapa patente Nº A026548. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, 2da. Nominación, Circunscripción Orán, Dr. Héctor O. Caggiano, Secretaría del Dr. Héctor H. Martínez, en autos caratulados "Nuevo Banco de Santiago del Estero vs. Benítez Oscar César", Ejecución Prendaria, Expte. Nº 1294/81. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno de la ciudad de Salta. Depositario Judicial Dr. Jorge Stamelako. Exhibición del bien en calle Lamadrid Nº 765, domicilio del Sr. Martín Villafuerte, ciudad de Orán. C. A. Curá. Dr. Héctor Hugo Martínez, Secretario.

Imp. \$ 114.000 e) 16 al 18-12-81

O. P. Nº 44473 F. Nº 7902

Por CARLOS A. CURA

JUDICIAL

El día 22 de diciembre de 1981, a horas 18, en la Oficina del Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Cnel. Egües 647 de la ciudad de Orán, remataré Sin Base y al contado, 26 columnas de hierro para tinglados, de cuatro metros con cincuenta centímetros de largo aproximadamente. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Dr. Héctor O. Caggiano, Secretaría del Dr. Héctor H. Martínez, en autos caratulados "Seara Carlos Alberto vs. Sayus Carlos A.", Preparación Vía Ejecutiva, Expediente Nº 890/80. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la ciudad de Salta. Depositario Judicial Sr. Seara Carlos A., domicilio Güemes esq. Moreno. Exhibición de los bienes en calle 20 de Febrero esq. López y Planes, C. A. Curá. Dr. Héctor Hugo Martínez, Secretario.

Imp. \$ 40.000 e) 16 y 17-12-81

O. P. Nº 44470 F. Nº 7896

Por RAUL MARIO CASALE

JUDICIAL

Remate de Inmuebles

El 22-12-1981 a horas 9,30 en Caseros 929 de esta ciudad, por orden del S.S. Juez de Ira. Inst. C. C. 3ra. Nominación Ads. 1, en autos: "Ejec. Hon. Expte. Nº A-17.301/81, G.J.A. vs. Suc. V.N., remataré con Base de \$ 94.458.000, valor 2/3 partes del valor fiscal, la mitad indivisa de los derechos y acciones que les corresponden a los demandados, en el inmueble rural Catastro: 7.402, Libro: 34, Folio: 474, Asiento: 5, del Dpto. de Gral. Güemes. Sup. total: 398 has. 3.010,74 mts.2. Limita al Norte: Frac. Fca. El Algarrobal y Río Lavallén; Sud: camino empalmado rutas provinciales; Este: Gasoducto y Oleoducto que lo separa de la Frac. El Algarrobal; Oeste: Río Lavallén y Arroyo Unchimé. El inmueble se encuentra desocupado y con monte sin ninguna

mejora, demás datos se encuentran especificados en la cédula parcelaria y Plano Nº 506 L.A. Con Base de \$ 5.527.151, valor 2/3 partes del valor fiscal, los derechos y acciones que les corresponden a los demandados sobre el inmueble Catastro: 88.125, Sec. "D", M. 67 a, P. 10, U.F. I, R.I. Capital, ubicado en Pasaje C. Saravia Nº 246. Sup. total: 86,83 m2., planta baja, consta de: una habitación, galería y baño, techo fibro cemento deteriorado, construcción precaria de ladrillo, sujeto Régimen Prop. Horizontal, se encuentra desocupado y cuyos linderos y demás datos figuran en la respectiva cédula parcela y Plano Nº 367 P.H. Señala a cuenta precio 30%. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% cargo comprador en el acto del remate. Edictos seis días Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Teléf. 210107. R. M. E. Casale, Martillero Público. Salta, 14 de diciembre de 1981. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 429.600 e) 15 al 22-12-81

O. P. Nº 44466

F. Nº 7885

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 17 de diciembre de 1981 a horas 16 en Av. Sarmiento 729, ciudad y por orden del Sr. Juez Federal de Salta Dr. Ricardo Lona, en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/Rodríguez, Roberto M.", s/Ejecutivo Expte. 95.107/81, remataré Sin Base y al contado los siguientes bienes: máquina de escribir marca Olimpia SG3 Nº M8-4018371; calculadora Manmanios 733 PD Nº 8155530; estufa de cultivo color naranja con puerta blanca; estufa de secado, de dos puertas naranja y dos blancas; electrodepilador Méditca Electromédica Nº 23-5 Cód. AED; bomba de aspiración continua Nº 2636 marca Pxexsa con mesa rodante negra; módulo de succión 133 marca Erudocaamaño SA Nº M133134; electroforesi con cuba marca Site, color naranja y blanco; máquina de destilar marca Destilab Crudo Caamaño SA Nº D-547; electrobisturí modelo E15 Nº 1108; electroestimulador muscular mod. I-26 Nº 1108; dos equipos inicial Iva, color bordó; dos equipos M50 marca Iva, color marrón; cuna de acrílico con base rodante, cromada, marca Mantis; cuna de Nursery marca Matisa de acrílico moldeada, con base rodante cromada con bandeja instrumental y calefactor; conjunto para traumatología Battist CTB108, completo; resucitador de Jakson y Jakson; bomba y jeringa de inyección marca Battisti; pantalla reflectora con bulbo infrarrojo marca Sisto; turbocirculador marca Chicago; 15 cajas de colostomía, urotomía de 5,1 cm; 6 cajas de 3,8 cm; 4 cajas de 3,2 cm; 7 cajas de 6,4 cm; 3 cajas de 7,6 cm; 4 cajas de 4,4 cm. Estufa de secado de una puerta, y otra de dos puertas color blanco y naranja; máquina fotocopidora Olivetti Copia 406-E5DF-P10; máquina de escribir Olimpia Nº M-84010; negastocopia Mantis, color gris; máquina de escribir eléctrica marca Olympia Electric 45 Nº 175121; máquina de calcular Toshiba BC1267 PY Nº 231628; máquina de calcular Toshiba BC1210P Nº 112332; máquina de escribir Olympia Electric 400-234928; calculadora Citizen 141 DP Nº 0308027; turbo-

circulador marca Yelmo; aspiradora con ruedas, color crema s/n°; escritorio metálico de tres cajones tapa de fórmica marrón; escritorio de 3 cajones con tapa fórmica marrón; mesa para máquina con tapa fórmica marrón; mimiógrafo Facit N° 161040; escritorio de 3 cajones con tapa fórmica marrón; jeringas descartables marca IZMEL 5 agujas tres cajas de 2,5 ml. c/u. de 250 unidades; 9 cajas de 200U de 5 ml., 12 cajas de 150U de 5 ml., 12 cajas de 150U c/u. de 10 ml., cama de terapia intensiva marca Siva, completa; cama ortopédica marca Sisma; tensiómetros de pared Sisto; tres megastoscopios simples, color gris; un megastoscopio doble, color crema; reloj de pared marca Delaut; mesa de luz color naranja y crema; vitrina de 4 estantes; tres pinzas Winter, curvas y tres rectas; 10 pinzas Bertols de 200 mm. y 5 de 250 mm., 13 tijeras De Mayo de 17 cm., 1 de 14 cm., 5 de 16 cm., 2 de 20 cm., 1 de 18 cm; 9 relojes eléctricos de pared marca Delaut; cuatro medidores de sólido en agua; 76 cajas de 20 dientes c/u. marca Splendid; camilla pediátrica en cuerina negra; cama terapia intensiva mod. 084, color verde; cama ortopédica mod. 801, color marrón; dos mesas de luz fórmica marrón; escritorio de 6 cajones marca Lumier; mesita para máquina; tres sillas tapizadas, marrón; armario dos cuerpos, puertas corredizas; mesa fórmica marrón de dos cuerpos; 8 sillas cuerina marrón; escritorio tres cajones, fórmica marrón. Revisar los bienes en mi domicilio. Entrega inmediata. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Informes Teléf. 215572. O. R. Céliz, martillero.

Imp. \$ 258.500 e) 15 y 16-12-81

O. P. N° 44464 F. N° 7888

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Televisor Zenith, mod. K. 205

El 18 de diciembre de 1981, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 1.897.883, saldo de crédito prendario, un televisor en blanco y negro, marca Zenith, mod. K 205 N° 8020/00285, el que pueden revisar los interesados en Mitre 256, ciudad. En el acto pago total de precio y 10% de Comisión de martillero. Entrega inmediata del bien adjudicado. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en juicio: "Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Abalos, Duarte de los Santos y Aparicio, Néstor Alberto, Ejecución Prendaria", Expte. N° A-24.703/81. El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil. M. A. G. Castellanos.

Imp. \$ 60.000 e) 15 al 17-12-81

O. P. N° 44452 F. N° 7870

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una camioneta Pick-Up Ford, modelo F-100, año 1979 Motor Diesel

El día 28 de diciembre de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en autos: "Ejecu-

ción Prendaria que se le sigue a Farfán, José Antonio", Expte. N° A-09106/80; Remataré con la Base de \$ 40.837.880; Una camioneta Pick-Up, marca Ford, modelo F-100, Motor Perkins Diesel, año 1979, motor N° P.A. 4170711, de 105 H.P., carrocería y/o bastidor N° KA8LXT-49301, Serie N° 49301, color azul plata, Patente N° A-052.869, que puede ser revisada en mi poder. El bien se subasta en el estado en que se encuentra. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Forma de pago: de Contado. Informes: Tel. 217260. E. V. Solá. Imp. \$ 114.000 e) 14 al 16-12-81

O. P. N° 44451

F. N° 7866

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una motocicleta marca Honda MB100

El día 18 de diciembre de 1981, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Transportes Olba S.R.L.", Expte. N° A-20.933/81; Remataré Sin Base y de contado: Una motocicleta marca Honda MB 100, cuadro N° HA01-5023527, patente N° 13.192, modelo 1981, que puede ser revisada en mi poder. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 60.000

e) 14 al 16-12-81

O. P. N° 44449

F. N° 7868

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una picadora de carne marca "Marani", monofásica

El día 29 de diciembre de 1981 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a García, Carlos V. y otra", Expte. N° 1/A-17.994/81; Remataré con la Base de \$ 4.463.986; Una picadora de carne marca "Marani", modelo Calibre 32, monofásica, Serie N° 3831, que puede ser revisada en Alberdi 147, horario comercial. Para el caso de no haber postores por la base, transcurridos 15', de espera, se procederá al remate Sin Base. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Forma de pago: De contado; Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 60.000

e) 14 al 16-12-81

O. P. N° 44429

F. N° 7834

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Un inmueble en Embarcación

Base: 2/3 partes del valor fiscal: \$ 7.432.110

El día 23 de diciembre de 1981, a las 18 horas Güemes N° 325, ciudad, aunque dicho día re- en mi escritorio de remates de la calle Adolfo

sultare feriado, por disposición de S. S. Juez de Ira. Instancia 7º Nom. en lo C. y C. y por Secretaría del Dr. Enzo Digianantonio en autos "B. P. S. vs. Morales Moya, Manuel y otros". P. V. E. y E. Preventivo, Expte. Nº A-14623/81, procederé a la pública subasta con la Base arriba señalada del inmueble ubicado en Embarcación en Avda. España s/nº, Matrícula 14248, Secc. B, Manz. 12, Parcela 3, con una dimensión de 13 mts. de frente por 55,50 mts. de fondo, de propiedad del señor Manuel Morales. La propiedad tiene construcción de madera con piso de mosaico, techos de zinc, con cielorraso de madera, formando 5 habitaciones incluyendo baño y cocina, una galería techada, se encuentra habitado por su dueño, esposa e hijos. Edictos por 6 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. M. J. Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 228.000

e) 11 al 18-12-81

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 44458

F. Nº 7878

El señor Juez de Ira. Inst. y 4ta. Nom. en lo C. y C. de Salta, cita y emplaza al demandado Hugo Enrique Lobos a comparecer a juicio en los autos "Lerda, Elpidio vs. Conde, Ramón y Lobos, Hugo - cobro de pesos", Expte. A-18781/81, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Edictos por tres días. Salta, noviembre 12 de 1981. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 54.000

e) 15 al 17-12-81

O. P. Nº 44408

F. Nº 7801

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez (interina) del Juzgado de Personas y Familia, de Primera Nominación, en autos "González, Amancio Roberto vs. Serrano de González Lidia del Valle", tenencia de hijos, Expte. Nº 07.813/80, cita a Serrano de González, Lidia del Valle, por el término de 6 días, a fin de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en el plazo de 9 días a computar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Salta, Secretaría, diciembre 3 de 1981. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 108.000

e) 10 al 17-12-81

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 44456

F. Nº 7873

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Beatriz T. del Olmo, hace saber que por ante el Juzgado a su cargo, en los autos "CAO S.A. - Concurso Preventivo", Expte. número 26.705/81, con fecha 4-12-81, se ha declarado abierto el concurso preventivo de la firma "Cao S.A.", con domicilio en calle Alvarado 1634 de esta ciudad y sucursal en Almirante Brown esq. Libertador de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el que se ha fijado hasta el día 31 de marzo

de 1982, como plazo al que quedan intimados los acreedores a presentar sus demandas de verificación al síndico designado C.P.N. Berardo Calixto Paisani Sal, quien recibirá las mismas los días hábiles de 17 a 20 horas en el domicilio de calle Gorriti Nº 40 de esta ciudad. Que se ha fijado el día 7 de junio de 1982 a horas 9 para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado o el subsiguiente hábil a la misma hora si éste fuera feriado, en la que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo que formule la deudora, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la ciudad de Salta y el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la ciudad de San Salvador de Jujuy, conforme el art. 28 de la ley de concursos. Salta, once de diciembre de 1981. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 170.000

e) 15 al 21-12-81

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 44482

F. Nº 7921

El doctor Alberto A. Saravia, Juez Civil de Personas y Familia, Primera Nominación, comunica que los señores José Roberto Salar y Elcira Mercado de Salazar, solicitan la rectificación en la partida de nacimiento de Alicia Herminia Zalazar, en Expte. Nº A-15.703/81, ya que el nombre y apellido correcto es: Alicia Erminda Salazar, a los efectos previstos por el art. 17º de la Ley 18248. Salta, 15 de julio de 1981. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 36.000

e) 16-12-81 y 15-1-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 44463

F. Nº 7882

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Beatriz T. del Olmo, en los autos: "Saravia, Arturo y Espelta de Saravia, Emilia Argentina, s/Concurso Civil Forzoso", Expte. número A-13919/80, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 7 de diciembre de 1981. Y Vistos: . . . Considerando: . . . Resuelvo: I) Postergar la audiencia en que tendrá lugar la Junta de Acreedores, para el próximo veintiséis (26) de marzo de 1982, a las nueve (9), o para el subsiguiente día hábil si ése fuera feriado, a la misma hora; audiencia que se realizará en dependencias del Juzgado y para discutir y votar la propuesta de acuerdo resolutorio. II) Disponer se publiquen edictos, a sus efectos, por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, conforme el Art. 97 de la Ley Concursal. Firmado: Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez y Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria". Salta, 10 de diciembre de 1981. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 15 al 21-12-81

O. P. Nº 44447

F. Nº 7862

El Dr. Héctor O. Caggiano, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán en los autos caratulados "IBÁÑEZ AURELIA VILLAFUERTE Vda. de C/FERNANDEZ MARIA BARRANTES de S/Usucapión", Expte. Nº 1.322/81, que se tramitan por ante la Secretaría del Dr. Héctor H. Martínez, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno", a los herederos y/o Sucesores de la Sra. María Barrantes de Fernández y/o a quienes se consideren interesados en el bien inmueble individualizado como Parcela 4, Manzana 86, Sección 6ª, Catastro 432, de la Ciudad de S. R. N. Orán, para que en el término de diez días, a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Designarse el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — S. R. de la Nueva Orán, Noviembre 6 de 1981. — Dr. Héctor Hugo Martínez, Secretario.

Imp. \$ 90.000

e) 14 al 18-12-81

O. P. Nº 44444

F. Nº 7856

"El Dr. Néstor Esquiú, Juez de 1ª Inst. 9ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, Secretaría de la Dra. Luisa M. Jiménez en los autos "CASTAÑO, Rosario Leoncia Solá Sánchez de - Sumario: Inscripción de dominio "Expte. Nº 22.198/81 cita a quienes se consideren con dere-

chó sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, 19. La Silleta, Sección C) Manzana 45, Parcela 4, Matrícula 292 (lote "J" El Oratorio) para que hagan valer su derecho en el término de seis (6) días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial. Publicación 4 días". — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 72.000

e) 14 al 17-12-81

O. P. Nº 44425

F. Nº 7841

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en los autos: "Tolaba de Armella, Santos Tomasa - Cancelación de Título", Expediente A Nº 23.883/81, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 23 de noviembre de 1981. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo Nº 270.954 con vencimiento el día 24 de agosto de 1981 por \$ 2.222.685, previa caución personal o real a satisfacción del proveyente. II) Autorizar su pago después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de este auto por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario Crónica. - Fdo. Dr. Alberto D. García Cainzo, Juez y Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 11 al 17-12-81

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 44486

F. Nº 7930

El Recreo S.A., comunica la designación del nuevo Directorio de la sociedad, en la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 1981, habiéndose distribuido los cargos de la siguiente manera:

Presidente: Cnl. Héctor Norberto Guzmán Pinedo.

Vice-Presidente: Sergio A. Cornejo Michel.

Vocal Titular: Sr. Gonzalo Mariño.

Director Suplente: Sr. Miguel A. Sastre.

Síndico Titular: Dr. Marcos A. Rouges.

Síndico Suplente: Dr. Carlos Federico de Los Ríos.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaría, 15 de diciembre de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 22.000

e) 16-12-81

O. P. Nº 44485

F. Nº 7927

EXPOSICION DEL HOGAR S.A.

Establecimiento de Sucursal

Se comunica que la firma Exposición del Hogar S.A., ha decidido establecer como sucursal el local

comercial que la misma posee en la ciudad de Salta, ubicado en Avda. Belgrano Nº 942, la que estará a cargo en carácter de representante, del señor Oscar Alberto Borelli. La sociedad se encuentra constituida con jurisdicción en la Capital Federal, en Avda. Rivadavia 3981, República Argentina.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaría, 15 de diciembre de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 22.000

e) 16-12-81

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 44448

F. Nº 7865

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que la sociedad de hecho, Agromat Salta, transfiere su Fondo de Comercio ubicado en Coronel Vidt 9, Salta, a Corralón Agromat S.R.L. con activo y pasivo declarado. Oposiciones de Ley en: Escribano Héctor Juan Saa, Coronel Vidt 9, Salta, de lunes a viernes de 16 a 19,30 hs.

Imp. \$ 110.000

e) 14 al 18-1-81

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 44469

F. Nº 7893

**COOPERATIVA SALTEÑA DE
TAMBEROS LTDA.****Convocatoria a Asamblea**

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Diciembre de 1981, a las 17 horas, en el local de la Cooperativa ubicado en la Avda. Chile 1467 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios pra firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informes del Síndico correspondiente al 20º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1980.
- 3º Distribución del excedente. Proyecto del Consejo de Administración.
- 4º Elección de la Comisión Escrutadora.

5º Elección de Consejeros para los siguientes cargos:

Vice-Presidente: por terminación de mandato del Ing. Juan Carlos Margalef.

Secretario: por terminación de mandato del Sr. Napoleón Gambetta.

Pro-Secretario: para completar mandato por renuncia de su titular Sr. Rosario Marina-ro Morales.

Tesorero: por terminación de mandato del Sr. Juan Gana.

Vocal Titular 2º: por terminación de mandato del Ing. Oscar Davids Juncosa.

Vocal Suplente 1º: por terminación de mandato del Sr. Ricardo Tamer.

Vocal Suplente 2º: para completar mandato por renuncia de su titular Sr. Enrique Aráoz Vidal.

Vocal Suplente 3º: por terminación de mandato del Sr. Ricardo Solá.

Salta, 14 de diciembre de 1981

Napoleón Gambetta
Secretario

Pedro A. Sanz Navamuel
Presidente

Imp. \$ 236.500

e) 15 al 21-12-81

Sección GENERAL**RECAUDACION**

O. P. Nº 44478

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 263.269.736
Recaud. del día 15-12-81	\$ 2.633.950
Total	\$ 265.903.686

ANEXO Boletín Oficial N°. 11.374 de fecha 14/12/81

ANEXO I

AUTORIDADES SUPERIORES

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1° - 9 - 81

JERARQUIAS	SUFIDIO BASES	GASTOS DE PRESENTACION	TOTAL
GOBERNADOR	9.659.978.-	9.659.978.-	19.319.956.-
MINISTROS, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, ETICAI DE GOBIERNO	9.101.829.-	9.101.829.-	18.203.658.-
SECRETARIOS DE ESTADO	8.431.385.-	8.431.385.-	16.862.770.-
SUB-SECRETARIOS	7.983.375.-	7.983.375.-	15.966.750.-
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	7.983.375.-	7.983.375.-	15.966.750.-
REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR EN LA CAPITAL FEDERAL	7.983.375.-	7.983.375.-	15.966.750.-
DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA	7.983.375.-	7.983.375.-	15.966.750.-
PRESIDENTE DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA	9.101.829.-	9.101.829.-	18.203.658.-
ASISTENCIA SOCIAL	8.431.385.-	8.431.385.-	16.862.770.-
PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS	8.431.385.-	8.431.385.-	16.862.770.-
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE VIATIDAD DE SALTA	7.983.375.-	7.983.375.-	15.966.750.-
ADMINISTRADOR GENERAL DE AGUAS DE SALTA	7.983.375.-	7.983.375.-	15.966.750.-
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	7.983.375.-	7.983.375.-	15.966.750.-
PRESIDENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL	7.983.375.-	7.983.375.-	15.966.750.-
PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	7.983.375.-	7.983.375.-	15.966.750.-
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	7.258.418.-	7.258.418.-	14.516.836.-
INTERVENTOR DE REGISTRO AGENALES	7.258.418.-	7.258.418.-	14.516.836.-
REGISTRADORES DEL TERMINO PROVINCIAL DE SALTA	7.258.418.-	7.258.418.-	14.516.836.-
GERENTE DEL REGISTRO AGENALES	5.829.970.-	5.829.970.-	11.659.940.-

ANEXO II

PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1° - 9 - 81

CATEGORIAS	SUFIDIO BASES	COMPENSACION FUNCIONAL	VIGNACION CANTONATA	BONIFICACION ANTIGUEDAD
24	5.000.000.-	5.443.811.-	1.077.500.-	94.438,14
23	4.912.000.-	4.409.479.-	7.800.404.-	43.654,28
22	4.824.000.-	3.446.913.-	5.744.108.-	36.609,14
21	4.736.000.-	2.745.000.-	4.275.094.-	27.609,90
20	4.648.000.-	2.189.040.-	3.031.741.-	19.890,45
19	4.560.000.-	1.720.200.-	2.000.441.-	13.400,05
18	4.472.000.-	1.503.165.-	1.809.273.-	15.031,04
17	4.384.000.-	1.335.100.-	1.675.175.-	13.351,05
16	4.296.000.-	1.155.000.-	1.500.000.-	11.500,00
15	4.208.000.-	808.900.-	1.317.350.-	9.707,51
14	4.120.000.-	699.700.-	1.199.450.-	8.390,71
13	4.032.000.-	600.825.-	1.101.650.-	7.800,90
12	3.944.000.-	531.700.-	1.003.528.-	7.081,17
11	3.856.000.-	466.355.-	923.710.-	7.396,20
10	3.768.000.-	400.947.-	831.894.-	7.211,36
09	3.680.000.-	345.540.-	740.258.-	6.861,55
08	3.592.000.-	290.132.-	648.622.-	6.666,64
07	3.504.000.-	234.724.-	556.986.-	6.471,73
06	3.416.000.-	179.316.-	465.350.-	6.280,82
05	3.328.000.-	123.908.-	373.714.-	6.101,92
04	3.240.000.-	68.500.-	282.078.-	5.917,01
03	3.152.000.-	13.092.-	190.442.-	5.732,12
02	3.064.000.-	-32.316.-	108.806.-	5.747,19
01	2.976.000.-	-127.908.-	27.170.-	

ANEXO III

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1-9-81

JERARQUIAS	SUELDO BASICO	COMPENSACION FUNCIONAL	TOTAL
AUTORIDADES SUPERIORES			
PRESIDENTE DE CORTE	9.659.978.-	9.659.978.-	19.319.956.-
MINISTRO DE CORTE	9.101.829.-	9.101.829.-	18.203.658.-
PERSONAL MAGISTRATURA			
FISCAL DE CORTE	9.101.829.-	9.101.829.-	18.203.658.-
CAMARISTA	6.501.603.-	9.752.405.-	16.254.008.-
FISCAL DE CAMARA	6.013.747.-	9.020.620.-	15.034.367.-
SECRETARIO LETRADO RELATOR DE CORTE	6.013.747.-	9.020.620.-	15.034.367.-
JUEZ	5.716.517.-	8.574.773.-	14.291.290.-
SECRETARIO DE CORTE	5.025.509.-	7.538.260.-	12.563.769.-
INSPECTOR NOTARIAL DE LA PROVINCIA	5.025.509.-	7.538.260.-	12.563.769.-
FISCAL DE PRIMERA INSTANCIA	4.020.405.-	6.030.610.-	10.051.015.-
DEFENSOR OFICIAL	4.020.405.-	6.030.610.-	10.051.015.-
ASESOR LETRADO DE MENORES	4.020.405.-	6.030.610.-	10.051.015.-
SECRETARIO DE CAMARA	3.712.390.-	5.568.585.-	9.280.975.-
SECRETARIO DE JUZGADO	3.296.687.-	4.945.031.-	8.241.718.-
SECRETARIO DE INFORMACIONES Y PUBLICACIONES	3.296.687.-	4.945.031.-	8.241.718.-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
CATEGORIA "A"	3.546.571.-	5.319.859.-	8.866.430.-
CATEGORIA "B"	2.564.035.-	3.846.052.-	6.410.087.-
CATEGORIA "C"	2.083.278.-	3.124.917.-	5.208.195.-

ANEXO III

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1° - 9 - 81

JERARQUIAS	SUELDO BASICO	COMPENSACION FUNCIONAL	TOTAL
CATEGORIA "D"	1.728.961.-	2.593.439.-	4.322.400.-
CATEGORIA "E"	1.572.312.-	2.358.466.-	3.930.778.-
CATEGORIA "F"	1.492.039.-	2.238.058.-	3.730.097.-
CATEGORIA "G"	1.353.020.-	2.029.530.-	3.382.550.-
CATEGORIA "H"	1.278.611.-	1.917.914.-	3.196.525.-
CATEGORIA "I"	1.061.260.-	1.591.892.-	2.653.152.-
CATEGORIA "J"	945.735.-	1.418.604.-	2.364.339.-
CATEGORIA "K"	857.625.-	1.286.444.-	2.144.069.-
CATEGORIA "L"	767.550.-	1.151.327.-	1.918.877.-
CATEGORIA "M"	685.320.-	1.027.983.-	1.713.303.-
CATEGORIA "N"	586.438.-	879.652.-	1.466.090.-
CATEGORIA "P"	486.580.-	729.874.-	1.216.454.-
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
CATEGORIA "H"	1.278.611.-	1.917.914.-	3.196.525.-
CATEGORIA "I"	1.061.260.-	1.591.892.-	2.653.152.-
CATEGORIA "J"	945.735.-	1.418.604.-	2.364.339.-
CATEGORIA "K"	857.625.-	1.286.444.-	2.144.069.-
CATEGORIA "L"	767.550.-	1.151.327.-	1.918.877.-
CATEGORIA "M"	685.320.-	1.027.983.-	1.713.303.-
CATEGORIA "N"	586.438.-	879.652.-	1.466.090.-
CATEGORIA "P"	486.580.-	729.874.-	1.216.454.-
CATEGORIA "Q"	354.047.-	708.273.-	1.062.320.-
CATEGORIA "R"	254.720.-	649.100.-	903.820.-

ANEXO III

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1°-9-81

JERARQUIAS	SUELDO BASICO	COMPENSACION FUNCIONAL	TOTAL
<u>PERSONAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO</u>			
MEDICO JEFE	3.752.678.-	5.629.018.-	9.381.696.-
MEDICO AUXILIAR	3.151.193.-	4.726.790.-	7.877.983.-
PERITO CONTADOR	2.873.376.-	4.310.065.-	7.183.441.-
PERITO INGENIERO	2.873.376.-	4.310.065.-	7.183.441.-
PSICOLOGO DE 1ra.	2.873.376.-	4.310.065.-	7.183.441.-
PSICOLOGO DE 2da.	2.141.299.-	3.211.948.-	5.353.247.-
ASISTENTE SOCIAL DE 1ra.	2.141.299.-	3.211.948.-	5.353.247.-
ASISTENTE SOCIAL DE 2da.	2.023.775.-	3.035.662.-	5.059.437.-
ASISTENTE SOCIAL DE 3ra.	1.705.739.-	2.558.609.-	4.264.348.-
PERITO CALIGRAFO	2.023.775.-	3.035.662.-	5.059.437.-

ANEXO IA

PERSONAL DE SEGURIDAD (POLICIA)
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1°-9-81

JERARQUIAS	SUELDO BASICO	RIESGO PROFESIONAL	DEDICACION ESPECIAL	RESPONSABIL. FUNCIONAL	TOTAL
JEFE	15.966.750,-	-,-	-,-	-,-	15.966.750,-
SUB-JEFE	12.785.679,-	-,-	-,-	-,-	12.785.679,-
INSPECTOR GENERAL	8.425.155,-	232.621,-	290.779,-	421.255,-	9.369.810,-
INSPECTOR MAYOR	6.834.128,-	232.621,-	290.779,-	341.706,-	7.699.234,-
COMISARIO INSPECTOR	6.188.309,-	232.621,-	290.779,-	309.411,-	7.021.120,-
COMISARIO PRINCIPAL	5.771.513,-	232.621,-	290.779,-	288.575,-	6.583.488,-
COMISARIO	5.393.575,-	232.621,-	290.779,-	269.676,-	6.186.651,-
SUB-COMISARIO	4.427.846,-	232.621,-	290.779,-	221.392,-	5.172.638,-
OFICIAL PRINCIPAL	3.776.905,-	232.621,-	290.779,-	-,-	4.400.405,-
OFICIAL AUXILIAR	2.969.804,-	232.621,-	290.779,-	-,-	3.493.204,-
OFICIAL AYUDANTE	1.687.547,-	232.621,-	290.779,-	-,-	2.210.947,-
OFICIAL SUB-AYUDANTE	1.467.353,-	232.621,-	290.779,-	-,-	1.990.753,-
SUB-OFICIAL MAYOR	3.742.660,-	232.621,-	290.779,-	-,-	4.266.060,-
SUB-OFICIAL PRINCIPAL	3.609.573,-	232.621,-	290.779,-	-,-	4.132.973,-
SARGENTO AYUDANTE	3.221.286,-	232.621,-	290.779,-	-,-	3.744.686,-
SARGENTO PRIMERO	2.540.7,-	232.621,-	290.779,-	-,-	2.626.007,-
SARGENTO	1.714.320,-	232.621,-	290.779,-	-,-	2.237.720,-
CABO PRIMERO	1.522.243,-	232.621,-	290.779,-	-,-	2.027.043,-
CABO	1.276.411,-	232.621,-	290.779,-	-,-	1.801.811,-
AGENTE	1.163.116,-	232.621,-	290.779,-	-,-	1.686.516,-

PERSONAL DE SEGURIDAD (DIRECCION GNL. DE INSTITUTOS PENALES)
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1° - 9 - 81

J E R A R Q U I A S	SUELDO BASICO	RIESGO PROFESIONAL	DEDICACION ESPECIAL	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	T O T A L
DIRECTOR GENERAL	15.966.750,-	-,-	-,-	-,-	15.966.750,-
SUB - DIRECTOR GENERAL	12.785.679,-	-,-	-,-	-,-	12.785.679,-
PREFECTO MAYOR	8.425.155,-	232.621,-	290.779,-	421.255,-	9.369.810,-
PREFECTO	6.834.128,-	232.621,-	290.779,-	341.706,-	7.699.234,-
SUB - PREFECTO	6.188.309,-	232.621,-	290.779,-	309.411,-	7.021.120,-
ALCAIDE MAYOR	5.771.513,-	232.621,-	290.779,-	288.575,-	6.583.488,-
ALCAIDE	5.393.575,-	232.621,-	290.779,-	269.676,-	6.186.651,-
SUB - ALCAIDE	4.427.846,-	232.621,-	290.779,-	221.392,-	5.172.638,-
ADJUTOR MAYOR	3.776.905,-	232.621,-	290.779,-	-,-	4.300.305,-
ADJUTOR	2.969.804,-	232.621,-	290.779,-	-,-	3.493.204,-
SUB - ADJUTOR	1.687.547,-	232.621,-	290.779,-	-,-	2.210.947,-
SUB - OFICIAL MAYOR	3.742.660,-	232.621,-	290.779,-	-,-	4.266.060,-
SUB - OFICIAL PRINCIPAL	3.609.573,-	232.621,-	290.779,-	-,-	4.132.973,-
SARGENTO AYUDANTE	3.221.286,-	232.621,-	290.779,-	-,-	3.744.686,-
SARGENTO PRIMERO	2.105.407,-	232.621,-	290.779,-	-,-	2.628.807,-
ARGENTO	1.714.320,-	232.621,-	290.779,-	-,-	2.237.720,-
CARO PRIMERO	1.524.243,-	232.621,-	290.779,-	-,-	2.047.643,-
CARO	1.278.411,-	232.621,-	290.779,-	-,-	1.801.811,-
AGENTE	1.163.116,-	232.621,-	290.779,-	-,-	1.686.516,-

ANEXO VI

PERSONAL SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1° - 9 - 81

J E R A R Q U I A S	SUELDO BASICO	GASTOS DE REPRESENTACION	T O T A L
PRESIDENTE	8.127.004,-	8.127.004,-	16.254.008,-
VOCAL	8.127.004,-	8.127.004,-	16.254.008,-
CONTADOR FISCAL GENERAL	7.116.379,-	7.116.379,-	14.232.758,-

ANEXO VI

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN REGIMEN DOCENTE PRIMARIO PROVINCIAL

INDICE: 1 - \$ 8.846
A PARTIR DEL 1º-9-81

C A P G O S	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	DEDICACION EXCLUSIVA	REMUNERACION MENSUAL	TOTAL PUNTOS
VOCAL VICE PRESIDENTE	1.026.136,-(116)	1.539.204,-(174)	3.848.010,-(435)	6.413.350	725
VOCAL	911.138,-(103)	1.371.130,-(155)	3.414.556,-(386)	5.696.824,-	644
SECRETARIO TECNICO	902.292,-(102)	1.362.284,-(154)	3.396.864,-(384)	5.661.440	640
INSPECTOR GENERAL	893.446,-(101)	1.344.592,-(152)	3.352.634,-(379)	5.590.672	632
SUB INSPECTOR GENERAL	822.678,-(93)	1.229.594,-(139)	3.078.408,-(348)	5.130.680	580
SUPERVISOR DE ZONA	734.218,-(83)	1.105.750,-(125)	2.751.106,-(311)	4.591.074	519
SUPERVISOR DE ENSEÑANZA RELIGIOSA	734.218,-(83)	1.105.750,-(125)	2.751.106,-(311)	4.591.074	519
SUPERVISOR DE JARDIN DE INFANTES	734.218,-(83)	1.105.750,-(125)	2.751.106,-(311)	4.591.074	519
SUPERVISOR DE ENSEÑANZA DIFERENCIAL (EDUCACION ESPECIAL)	734.218,-(83)	1.105.750,-(125)	2.751.106,-(311)	4.591.074	519
SUPERVISOR EDUCACION FISICA	734.218,-(83)	1.105.750,-(125)	2.751.106,-(311)	4.591.074	519
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	1.344.592,-(152)	2.025.734,-(229)	-,-	3.370.326	381
JEFE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	1.344.592,-(152)	2.025.734,-(229)	-,-	3.370.326	381
AYUDANTE DE GABINETE	884.600,-(100)	1.326.900,-(150)	-,-	2.211.500	250
DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE	884.600,-(100)	1.326.900,-(150)	-,-	2.211.500	250
DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA COMPLETA	1.326.900,-(150)	1.999.196,-(226)	-,-	3.326.096	376
DIRECTOR DE PRIMERA ALBERGUE Y ANEXOS	1.415.360,-(160)	2.131.886,-(241)	-,-	3.547.246	401

ANEXO VII

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN REGIMEN DOCENTE PRIMARIO PROVINCIAL

INDICE: 1 - \$ 8.846
A PARTIR DEL: 1º - 9 - 81

C A P G O S	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	DEDICACION EXCLUSIVA	REMUNERACION MENSUAL	TOTAL PUNTOS
DIRECTOR DE PRIMERA ESCUELAS DE FRONTERA	1.441.898(163)	2.158.424(244)	-,-	3.600.322	407
DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE	831.524(94)	1.256.132(142)	-,-	2.087.656	230
DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA COMPLETA	1.282.670(145)	1.919.582(217)	-,-	3.202.252	362
DIRECTOR DE SEGUNDA Y ALBERGUES Y ANEXOS	1.371.130(155)	2.061.118(233)	-,-	3.432.248	388
DIRECTOR DE SEGUNDA ESCUELAS DE FRONTERA	1.388.822(157)	2.078.810(235)	-,-	3.467.632	392
SECRETARIOS CENTRO ESTUDIOS SUPERIORES	937.676(106)	1.406.514(159)	-,-	2.344.190	265
DIRECTOR DE TERCERA JORNADA SIMPLE	804.986(91)	1.203.056(136)	-,-	2.008.042	227
DIRECTOR DE TERCERA JORNADA COMPLETA	1.247.286(141)	1.875.352(212)	-,-	3.122.638	353
DIRECTOR DE TERCERA ALBERGUES Y ANEXOS	1.335.746(151)	1.999.196(226)	-,-	3.334.942	377
DIRECTOR DE TERCERA ESCUELAS DE FRONTERA	1.353.438(153)	2.034.580(230)	-,-	3.388.018	383
DIRECTOR DE CUARTA	645.758(73)	973.060(110)	-,-	1.618.818	183
VICE DIRECTOR JORNADA SIMPLE	778.448(88)	1.176.518(133)	-,-	1.954.966	221
VICE DIRECTOR JORNADA COMPLETA	1.220.748(138)	1.822.276(206)	-,-	3.043.024	344
VICE DIRECTOR ALBERGUES Y ANEXOS	1.282.670(145)	1.928.428(218)	-,-	3.211.098	363
VICE DIRECTOR ESCUELAS DE FRONTERA	1.326.900(150)	1.990.350(225)	-,-	3.317.250	375
SECRETARIO DOCENTE	707.680(80)	1.061.520(120)	-,-	1.769.200	200

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN REGIMEN DOCENTE PRIMARIO PROVINCIALINDICE 1- § 8.846A PARTIR 1° - 4 - 81

<u>C A R G O S</u>	<u>ASIGNACION DEL CARGO</u>	<u>COMPENSACION FUNCIONAL</u>	<u>DEDICACION EXCLUSIVA</u>	<u>REMUNERACION MENSUAL</u>	<u>TPTAL PUNTOS</u>
AYUDANTE PSICOPEDAGOGIA	707.680(80)	1.061.520(120)	--	1.769.200	200
JLFE DE TALLER	707.680(80)	1.061.520(120)	--	1.769.200	200
ASISTENTE ESCOLAR	601.528(68)	902.292(102)	--	1.503.820	170
CELADOR	574.990(65)	858.062(97)	--	1.433.052	162
SECRETARIO DOCENTE JORNADA COMPLETA	1.034.982(117)	1.548.050(175)	--	2.583.032	292
SECRETARIO DOCENTE ALBERGUE Y ANEXOS	1.070.366(121)	1.609.972(182)	--	2.680.338	303
SECRETARIO DOCENTE ESCUELAS DE FRONTERA	1.141.134(129)	1.707.278(193)	--	2.848.412	322
MAESTRO DE GRADO - JORNADA SIMPLE	601.528(68)	902.292(102)	--	1.503.820	170
MAESTRO DE GRADO - JORNADA COMPLETA	928.830(105)	1.388.822(157)	--	2.317.652	262
MAESTRO DE GRADO - ALBERGUE Y ANEXOS	955.368(108)	1.421.206(161)	--	2.379.574	269
MAESTRO DE GRADO - ESCUELAS DE FRONTERA	1.034.982(117)	1.548.050(175)	--	2.583.032	292
MAESTRO DE ENSEÑANZAS PRACTICAS	548.452(62)	822.678(93)	--	1.371.130	155
MAESTRO CELADOR DE TALLER	548.452(62)	822.678(93)	--	1.371.130	155
MAESTRO ESPECIAL - JORNADA SIMPLE	495.376(56)	743.064(84)	--	1.238.440	140
MAESTRO ESPECIAL - JORNADA COMPLETA	601.528(68)	902.292(102)	--	1.503.820	170
MAESTRO ESPECIAL - ESCUELAS DE FRONTERA	707.680(80)	1.070.366(121)	--	1.778.046	201
MAESTRO ESPECIAL - ALBERGUE Y ANEXOS	619.220(70)	928.830(105)	--	1.548.050	175
BONIFICACION JUNTA DE CALIFICACION Y DISCIPLINA	421.608(48)	636.912(72)	--	1.061.520	120

ANEXO VIII

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE PRIMARIO PROVINCIALINDICE 1- § 8.846A PARTIR 1° - 9 - 81

BONIFICACION MAESTRA JARDINERA: 20 % sobre remuneración de Maestro de Grado.

BONIFICACION POR FUNCION DIFERENCIADA: (Escuelas Atípicas y Carcelarias) 20% sobre remuneración Básica.

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE PRIMARIO PROVINCIALESCUELAS HOGARESINDICE 1-8 8.846A PARTIR 1° - 9 - 81

CARGOS	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	REMUNERACION MENSUAL	TOTAL PUNTOS
DIRECTOR DE SEGUNDA	1.468.436(166)	2.211.500(250)	3.679.936	416
DIRECTOR DE TERCERA	1.441.898(163)	2.167.270(245)	3.609.168	408
VICE DIRECTOR DE SEGUNDA	1.379.976(156)	2.078.810(235)	3.458.786	391
VICE DIRECTOR DE TERCERA	1.371.130(155)	2.052.272(232)	3.423.402	387
SECRETARIO TECNICO ESCUELAS HOGAR	1.335.746(151)	1.999.196(226)	3.334.942	377
REGENTE	1.371.130(155)	2.052.272(232)	3.423.402	387
JEFE SERVICIO SOCIAL	1.256.132(142)	1.875.352(212)	3.131.484	354
VISITADORA HIGIENE SOCIAL	990.752(112)	1.486.128(168)	2.476.880	280
MAESTRO DE GRADO	990.752(112)	1.486.128(168)	2.476.880	280
MAESTRO ESPECIAL (Mínimo 18hs.)	689.988(78)	1.026.136(116)	1.716.124	194

ANEXO VII

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIORINDICE 1- 88.846A PARTIR DEL 1°-9-81

CARGOS	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	DEDICACION EXCLUSIVA	REMUNERACION MENSUAL	TOTAL PUNTOS
I. DIRECCION GENERAL Y PERSONAL					
DE SUPERVISION					
SUPERVISOR TECNICO GENERAL	1.176.518,-(133)	1.760.354,-(199)	4.414.154,-(499)	7.351.026,-	831
SUPERVISOR TECNICO	1.158.826,-(131)	1.733.816,-(196)	4.334.540,-(490)	7.227.182,-	817
SUPERVISOR TECNICO DE ZONA	1.158.826,-(131)	1.733.816,-(196)	4.334.540,-(490)	7.227.182,-	817
SECRETARIO TECNICO	1.158.826,-(131)	1.733.816,-(196)	4.334.540,-(490)	7.227.182,-	817
SUPERVISOR ENSEÑANZA PARASIS- TEMATICA	990.752,-(112)	1.486.128,-(168)	3.715.320,-(420)	6.192.200,-	700
SELECTOR BIBLIOGRAFICO	1.026.136,-(116)	1.539.204,-(174)	-,-	2.565.340,-	290
IASTRUCTOR	1.273.824,-(144)	1.901.890,-(215)	-,-	3.175.714,-	359
JUNTA DE CALIF. Y DISCIPLINA	804.986,-(91)	1.203.056,-(136)	(Equiv.a 18 hs.)	2.008.042,-	227
II. ESCUELAS DE NIVEL MEDIO Y ARTISTICO					
SELECTOR BIBLIOGRAFICO	1.026.136,-(116)	1.539.204,-(174)	-,-	2.565.340,-	290
DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	1.946.120,-(220)	2.910.334,-(329)	-,-	4.856.454,-	549
DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	1.680.740,-(190)	2.512.264,-(284)	-,-	4.193.004,-	474
DIRECTOR DE TERCERA CATEGORIA	1.539.204,-(174)	2.308.806,-(261)	-,-	3.848.010,-	435
DIRECTOR DE CORO	530.760,-(60)	804.986,-(91)	-,-	1.335.746,-	154
DIRECTOR DE CONJUNTO INSTRU- MENTAL	530.760,-(60)	804.986,-(91)	-,-	1.335.746,-	154
VICE DIRECTOR DE Pra.CATEG.	1.601.126,-(181)	2.406.112,-(272)	-,-	4.007.238,-	453
VICE DIRECTOR DE Sda.CATEG.	1.379.976,-(156)	2.069.964,-(234)	-,-	3.449.940,-	399

REMUNERACIONES PERSONAL COMPENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR

INDICE 1- \$ 8.846
A PARTIR DEL 1°-9-81

C A R G O S	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	DEDICACION EXCLUSIVA	REMUNERACION MENSUAL	TOTAL PUNTOS
SECRETARIO DE Pra.CATEG.	769.602,-(87)	1.158.826,-(131)	--	1.928.428,-	218
SECRETARIO DE Sda.CATEG.	743.064,-(84)	1.114.596,-(126)	--	1.857.660,-	210
SECRETARIO DE Tra.CATEG.	707.680,-(80)	1.061.520,-(120)	--	1.769.200,-	200
COORDINADOR AREA DE PROFESORES	1.070.366,-(121)	1.609.972,-(182)	--	2.680.338,-	303
PROSECRETARIO	557.298,-(63)	840.370,-(95)	--	1.397.668,-	158
JEFE DE PRECEPTORES DE Pra.CATEG.	574.990,-(65)	858.062,-(97)	--	1.433.052,-	162
JEFE DE PRECEPTORES DE Sda.CATEG.	548.452,-(62)	813.832,-(92)	--	1.362.284,-	152
JEFE DE PRECEPTORES DE Tra.CATEG.	513.068,-(58)	778.448,-(88)	--	1.291.516,-	146
AYUDANTE DE CLASES PRACTICAS	504.222,-(57)	751.910,-(85)	--	1.256.132,-	142
ENCARGADO DE GABINETE	521.914,-(59)	778.448,-(88)	--	1.300.362,-	147
PRECEPTOR	504.222,-(57)	751.910,-(85)	--	1.256.132,-	142
PROFESOR 1 HORA CATEDRA	111.460,-(12,6)	--	--	111.460,-	12,6
DIRECTOR DOS TURNOS	--	--	353.840,-(40)*	353.840,-	40
DIRECTOR TRES TURNOS	--	--	530.760,-(60)*	530.760,-	60

(*) Unicamente se pagará a los Directores con Dedicación Exclusiva.

REMUNERACIONES PERSONAL COMPENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR

INDICE 1- \$ 8.846
A PARTIR DEL 1°-9-81

C A R G O S	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	DEDICACION EXCLUSIVA	REMUNERACION MENSUAL	TOTAL PUNTOS
111. ENSEÑANZA TECNICA Y ESPECIAL					
DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	928.830,-(105)	1.388.822,-(157)	--	2.317.652,-	262
DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	884.600,-(100)	1.326.900,-(150)	--	2.211.500,-	250
DIRECTOR DE TERCERA CATEGORIA	831.524,-(94)	1.256.132,-(142)	--	2.087.656,-	236
DIRECTOR DE CUARTA CATEGORIA	787.294,-(89)	1.176.518,-(133)	--	1.963.812,-	222
VICE DIRECTOR DE Pra.CATEG.	831.524,-(94)	1.256.132,-(142)	--	2.087.656,-	236
VICE DIRECTOR DE Sda.CATEG.	787.294,-(89)	1.176.518,-(133)	--	1.963.812,-	222
VICE DIRECTOR DE Tra.CATEG.	769.602,-(87)	1.149.980,-(130)	--	1.919.582,-	217
SECRETARIO DE Pra.CATEG.	681.142,-(77)	1.017.290,-(115)	--	1.698.432,-	192
SECRETARIO DE Sda.CATEG.	654.604,-(74)	990.752,-(112)	--	1.645.356,-	186
SECRETARIO DE Tra.CATEG.	628.066,-(71)	946.522,-(107)	--	1.574.588,-	178
PROSECRETARIO DE Pra.CATEG.	539.606,-(61)	813.832,-(92)	--	1.353.438,-	153
JEFE DE PRECEPTORES Pra.CATEG.	504.222,-(57)	751.910,-(85)	--	1.256.132,-	142
JEFE DE PRECEPTORES Sda.CATEG.	477.684,-(54)	725.372,-(82)	--	1.203.056,-	136
PRECEPTOR	451.146,-(51)	672.296,-(76)	--	1.123.442,-	127
JEFE DE TALLER	645.758,-(73)	964.214,-(109)	--	1.609.972,-	182
MAESTRO ESC.TECNICA Y ESPECIAL	530.760,-(60)	804.986,-(91)	--	1.335.746,-	151
MAESTRO HORARIO REDUCIDO	477.684,-(54)	716.526,-(81)	--	1.194.210,-	135
PROFESOR 1 HORA CATEDRA	111.460,-(12,6)	--	--	111.460,-	12,6

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR
INDICE 1- § 8.846
A PARTIR DEL 1°-9-81

C A R G O S	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	DEDICACION EXCLUSIVA	REMUNERACION MENSUAL	TOTAL PUNTO
IV. NIVEL TERCIARIO					
RECTOR DIRECTOR	2.131.886,-(211)	3.193.406,-(361)	--	5.325.292,-	602
VICE DIRECTOR	1.751.508,-(198)	2.618.416,-(296)	--	4.369.924,-	494
SECRETARIO	858.062,-(97)	1.282.670,-(145)	--	2.140.732,-	242
COORDINADOR	1.450.744,-(164)	2.167.270,-(245)	--	3.618.014,-	409
ENCARGADO DE GABINETE	601.528,-(68)	911.138,-(103)	--	1.512.666,-	171
JEFE DE PRECEPTORES	583.836,-(66)	884.600,-(100)	--	1.468.436,-	166
MAESTRA JARDINERA	601.528,-(68)	902.292,-(102)	--	1.503.820,-	170
MAESTRO CELADOR	574.990,-(65)	858.062,-(97)	--	1.433.052,-	162
PRECEPTOR	504.222,-(57)	751.910,-(85)	--	1.256.132,-	142
PROFESOR 1 HOJA CATEDRA	164.536,-(18,6)	--	--	164.536,-	18,6
AYUDANTE OBSERVACIONES PRACTICAS	486.530,-(55)	725.372,-(82)	--	1.211.902,-	137
AYUDANTE DE GABINETE	486.530,-(55)	725.372,-(82)	--	1.211.902,-	137
AYUDANTE DE CATEDRA	380.378,-(43)	574.990,-(65)	--	955.368,-	108

ANEXO VII

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN DOCENTE SECUNDARIO, SUPERIOR Y ADULTO
INDICE 1- § 8.846
A PARTIR DEL 1°-9-81

C A R G O S	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	DEDICACION EXCLUSIVA	REMUNERACION MENSUAL	TOTAL PUNTO
V. NIVEL PRIMARIO - EDUCACION					
ADULTO					
SUB INSPECTOR	734.218,-(83)	1.105.750,-(125)	2.751.106(311)	4.591.074,-	519
DIRECTOR	801.986,-(91)	1.203.056,-(136)		2.008.042,-	227
MAESTRO	601.528,-(68)	902.292,-(102)		1.503.820,-	170
AUXILIAR DOCENTE	574.990,-(65)	858.062,-(97)		1.433.052,-	162
PRECEPTOR	574.990,-(65)	858.062,-(97)		1.433.052,-	162

ANEXO VIII

REMUNERACIONES PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA DESDE EL 1° - 9 - 81

<u>CATEGORIAS</u>	<u>SUELDO</u> <u>BASICO</u>	<u>GASTOS</u> <u>REPRESENTACION</u>	<u>COMPENSACION</u> <u>FUNCIONAL</u>	<u>T O T A L</u>
INTENDENTE	8.431.385.-	8.431.385.-		16.862.770.-
SECRETARIOS	5.890.085.-	5.890.085.-		11.780.170.-
24	3.266.288.-		4.899.432.-	8.165.720.-
23	2.621.686.-		3.932.531.-	6.554.217.-
22	2.067.908.-		3.101.864.-	5.169.772.-
21	1.647.015.-		2.470.521.-	4.117.536.-
20	1.311.025.-		1.966.540.-	3.277.565.-
19	1.044.159.-		1.566.238.-	2.610.397.-
18	901.898.-		1.352.849.-	2.254.747.-
17	801.064.-		1.201.592.-	2.002.656.-
16	693.399.-		1.040.099.-	1.733.498.-
15	699.726.-		699.726.-	1.399.452.-
14	650.825.-		650.825.-	1.301.650.-
13	631.764.-		631.764.-	1.263.528.-
12	616.355.-		616.355.-	1.232.710.-
11	600.947.-		600.947.-	1.201.894.-
10	585.536.-		585.536.-	1.171.072.-
09	570.129.-		570.129.-	1.140.258.-
08	554.720.-		554.720.-	1.109.440.-
07	539.311.-		539.311.-	1.078.622.-
06	523.902.-		523.902.-	1.047.804.-
05	508.493.-		508.493.-	1.016.986.-
04	493.084.-		493.084.-	986.168.-
03	477.677.-		477.677.-	955.354.-
02	462.266.-		462.266.-	924.532.-

ANEXO IX

PERSONAL MUNICIPIOS DEL INTERIOR
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1° - 9 - 81

	<u>ASIGNACIÓN</u>
<u>MUNICIPIOS DE 1ra. CATEGORIA</u>	
INTENDENTES	13.796.811.-
SECRETARIOS	6.761.392.-
<u>MUNICIPIOS DE 2da. CATEGORIA</u>	
INTENDENTES	12.417.130.-
SECRETARIOS GENERALES	5.432.575.-
<u>MUNICIPIOS DE 3ra. CATEGORIA</u>	
INTENDENTES	11.175.417.-
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS	5.106.568.-
<u>MUNICIPIOS DE 4ta. CATEGORIA</u>	
INTENDENTES	10.057.870.-
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS	4.939.060.-

ANEXO IX
"A"

PERSONAL MUNICIPIOS DEL INTERIOR
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1° - 9 - 81

1ra. CATEGORIA

<u>CATEGORIAS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>COMPENSACION FUNCIONAL</u>	<u>T O T A L</u>
22	2.067.908.-	3.101.864.-	5.169.772.-
21	1.647.015.-	2.470.521.-	4.117.536.-
20	1.311.025.-	1.966.540.-	3.277.565.-
19	1.044.159.-	1.566.238.-	2.610.397.-
18	901.898.-	1.352.849.-	2.254.747.-
17	801.064.-	1.201.592.-	2.002.656.-
16	693.399.-	1.040.099.-	1.733.498.-
15	699.726.-	699.726.-	1.399.452.-
14	650.825.-	650.825.-	1.301.650.-
13	631.764.-	631.764.-	1.263.528.-
12	616.355.-	616.355.-	1.232.710.-
11	600.947.-	600.947.-	1.201.894.-
10	585.536.-	585.536.-	1.171.072.-
09	570.129.-	570.129.-	1.140.258.-
08	554.720.-	554.720.-	1.109.440.-
07	539.311.-	539.311.-	1.078.622.-
06	523.902.-	523.902.-	1.047.804.-
05	508.493.-	508.493.-	1.016.986.-
04	493.084.-	493.084.-	986.168.-
03	477.677.-	477.677.-	955.354.-
02	462.266.-	462.266.-	924.532.-

ANEXO IX
"B"

PERSONAL MUNICIPIOS DEL INTERIOR
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1°-9-81

2da. CATEGORIA

<u>CATEGORIAS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>COMPENSACION FUNCIONAL</u>	<u>T O T A L</u>
20	1.311.025.-	1.966.540.-	3.277.565.-
19	1.044.159.-	1.566.238.-	2.610.397.-
18	901.898.-	1.352.849.-	2.254.747.-
17	801.064.-	1.201.592.-	2.002.656.-
16	693.399.-	1.040.099.-	1.733.498.-
15	699.726.-	699.726.-	1.399.452.-
14	650.825.-	650.825.-	1.301.650.-
13	631.764.-	631.764.-	1.263.528.-
12	616.355.-	616.355.-	1.232.710.-
11	600.947.-	600.947.-	1.201.894.-
10	585.536.-	585.536.-	1.171.072.-
09	570.129.-	570.129.-	1.140.258.-
08	554.720.-	554.720.-	1.109.440.-
07	539.311.-	539.311.-	1.078.622.-
06	523.902.-	523.902.-	1.047.804.-
05	508.493.-	508.493.-	1.016.986.-
04	493.084.-	493.084.-	986.168.-
03	477.677.-	477.677.-	955.354.-
02	462.266.-	462.266.-	924.532.-

ANEXO IX
"C"

PERSONAL MUNICIPIOS DEL INTERIOR
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1°- 9 -81

3ra. CATEGORIA

CATEGORIAS	SUELDO BASICO	COMPENSACION FUNCIONAL	T O T A L
18	901.898.-	1.352.849.-	2.254.747.-
17	801.064.-	1.201.592.-	2.002.656.-
16	693.399.-	1.040.099.-	1.733.498.-
15	699.726.-	699.726.-	1.399.452.-
14	650.825.-	650.825.-	1.301.650.-
13	631.764.-	631.764.-	1.263.528.-
12	616.355.-	616.355.-	1.232.710.-
11	600.947.-	600.947.-	1.201.894.-
10	585.536.-	585.536.-	1.171.072.-
09	570.129.-	570.129.-	1.140.258.-
08	554.720.-	554.720.-	1.109.440.-
07	539.311.-	539.311.-	1.078.622.-
06	523.902.-	523.902.-	1.047.804.-
05	508.493.-	508.493.-	1.016.986.-
04	493.084.-	493.084.-	986.168.-
03	477.677.-	477.677.-	955.354.-
02	462.266.-	462.266.-	924.532.-

ANEXO IX
"D"

PERSONAL MUNICIPIOS DEL INTERIOR
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1°- 9 - 81

4ta. CATEGORIA

CATEGORIAS	SUELDO BASICO	COMPENSACION FUNCIONAL	T O T A L
16	693.399.-	1.040.099.-	1.733.498.-
15	699.726.-	699.726.-	1.399.452.-
14	650.825.-	650.825.-	1.301.650.-
13	631.764.-	631.764.-	1.263.528.-
12	616.355.-	616.355.-	1.232.710.-
11	600.947.-	600.947.-	1.201.894.-
10	585.536.-	585.536.-	1.171.072.-
09	570.129.-	570.129.-	1.140.258.-
08	554.720.-	554.720.-	1.109.440.-
07	539.311.-	539.311.-	1.078.622.-
06	523.902.-	523.902.-	1.047.804.-
05	508.493.-	508.493.-	1.016.986.-
04	493.084.-	493.084.-	986.168.-
03	477.677.-	477.677.-	955.354.-
02	462.266.-	462.266.-	924.532.-

PERSONAL DEL C. U. P. I. S.
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1° - 9 - 81

CATEGORIAS	C A R G O S	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)+(3)
		SUELDO BASICO	COMPENSACION FUNCIONAL	ADICIONAL S.C.D.	TOTAL
24	DIRECTOR	3.629.209,-	5.443.814,-	3.335.669,-	12.408.692,-
23	SUB-DIRECTOR	2.912.986,-	4.369.478,-	2.901.230,-	10.183.694,-
22	JEFE DE DEPARTAMENTOS	2.297.675,-	3.446.513,-	2.871.821,-	8.616.009,-
21	JEFE DE DIVISION	1.830.019,-	2.745.025,-	3.079.416,-	7.654.460,-
20	JEFE DE SECCION	1.456.695,-	2.185.046,-	3.076.862,-	6.718.603,-
19	ANALISTA MAYOR	1.160.176,-	1.740.265,-	2.917.106,-	5.817.547,-
18	ANALISTA DE 1ra. - PROGRAMA- DOR MAYOR	1.002.108,-	1.503.165,-	2.847.252,-	5.352.525,-
17	ANALISTA DE 2da. - PROGRAMA- DOR DE 1ra.	890.069,-	1.335.106,-	2.699.497,-	4.924.672,-
16	ANALISTA DE 3ra.	770.443,-	1.155.666,-	2.068.342,-	3.994.451,-
16	PLANIFICADOR DE 1ra.	770.443,-	1.155.666,-	1.680.400,-	3.606.509,-
16	PROGRAMADOR DE 2da.	770.443,-	1.155.666,-	1.331.119,-	3.257.228,-
15	PROGRAMADOR DE 3ra.	808.966,-	808.966,-	1.316.189,-	2.934.121,-
15	PERFOVERIFICADOR MAYOR - OPERA- DOR DE 2da.	808.966,-	808.966,-	1.316.189,-	2.934.121,-
14	PERFOVERIFICADOR DE 1ra.	699.726,-	699.726,-	770.720,-	2.170.172,-
13	PERFOVERIFICADOR DE 2da.	650.825,-	650.825,-	511.268,-	1.812.918,-
12	PERFOVERIFICADOR DE 3ra.	631.764,-	631.764,-	444.553,-	1.708.081,-
10	PERFOVERIFICADOR DE 4ta.	600.947,-	600.947,-	293.101,-	1.494.995,-

ANEXO IX

PERSONAL DIRECCION DE VIABILIDAD DE SALTA
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1°-9-81

C L A S E	SUELDO	COMPENSACION	T O T A L
	BASICO	FUNCIONAL	
Ing. Jefe	3.625.507,-	5.438.268,-	9.063.775,-
20	2.912.982,-	4.369.478,-	7.282.460,-
19	2.782.586,-	2.756.539,-	5.539.125,-
18	2.559.746,-	2.505.040,-	5.064.786,-
17	2.317.671,-	2.237.832,-	4.555.503,-
16	2.053.838,-	1.953.656,-	4.007.494,-
15	1.726.699,-	1.615.104,-	3.341.803,-
14	1.577.500,-	1.448.483,-	3.025.983,-
13	1.442.230,-	1.402.318,-	2.844.548,-
12	1.321.026,-	1.160.895,-	2.481.921,-
11	1.192.202,-	1.021.293,-	2.213.495,-
10	1.111.222,-	925.046,-	2.036.268,-
09	1.008.921,-	794.506,-	1.803.427,-
08	991.885,-	681.697,-	1.673.582,-
07	854.595,-	578.256,-	1.432.851,-
06	823.247,-	456.394,-	1.279.641,-
05	800.709,-	342.610,-	1.143.319,-
04	766.357,-	267.942,-	1.034.299,-
03	742.957,-	267.459,-	1.000.416,-
02	711.623,-	270.253,-	981.881,-
01	690.900,-	273.700,-	964.600,-

ADICIONAL POR ACTIVIDAD CRITICA ASISTENCIAL

C L A S E	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ADICIONAL POR ACTIVIDAD CRITICA ASISTENC.
02	24	40	-,-
	23	40	-,-
	22	40	-,-
14	22	44 D.E.	-,-
	21	44 D.E.	-,-
	20	44 D.E.	-,-
	19	44 D.E.	311.713,-
14	22	40	-,-
	21	40	-,-
	20	40	-,-
	19	40	311.713,-
14	22	18	-,-
	21	18	-,-
	20	18	-,-
	19	18	311.713,-
	18	18	203.263,-
	17	18	101.634,-
	16	18	101.634,-
14	19 G	30	311.713,-
	18 G	30	203.263,-
14	22 R	44 D.E.	-,-
	21 R	44 D.E.	-,-
	22 R	40	-,-
	21 R	40	-,-
	21 R	18	-,-
	20 R	18	-,-

ANEXO XII

ADICIONAL POR ACTIVIDAD CRITICA ASISTENCIAL

C L A S E	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ADICIONAL POR ACTIVIDAD CRITICA ASISTENC.
09	19	40	311.713,-
	18	40	304.880,-
	16 G.	30	304.880,-
	15	18	100.105,-
	14	18	100.105,-
08	17	40	304.880,-
	16	40	304.880,-
	14 G	30	300.331,-
	13	18	100.105,-
	12	18	100.105,-
07	20	35	-,-
	19	35	-,-
	18	40	609.707,-
	16	40	609.707,-
	15	40	600.666,-
	14	40	600.666,-
07	11	40	600.666,-
	09	40	500.562,-
	06	40	300.331,-